



DOCUMENTO PROPUESTA DE INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACIÓN EN LAS ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL.

**Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para la
Región Andina y el Cono Sur-ROCOL**

2022

Bogotá D.C
Marzo de 2023
Derechos reservados ©

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Elaborado por:

Néstor Raúl Pedraza Sierra-Líder Fortalecimiento Institucional Anticorrupción

Ángela María Rodríguez Sánchez-Asesora Temática Anticorrupción. Prevención del Delito y Justicia – PROJUST.

Revisado y aprobado por:

Fabián Orlando Espejo Fandiño-Coordinador Senior Temático Anticorrupción. Prevención del Delito y Justicia-PROJUST.

(Revisores equipo ST)

Marzo de 2023. Bogotá -Colombia

Las opiniones expresadas en el presente documento no comprometen ni vinculan a ninguna de las instituciones que hacen parte del proyecto, y sus contenidos son puntos de vista expresados por sus autores que no tienen otro fin que servir a manera de recomendaciones, por lo cual no se entiende de ninguna forma que sean vinculantes.

Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos no implican, de parte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC –, juicio alguno sobre las acciones internas del Estado colombiano.

La información sobre los localizadores uniformes de recursos y enlaces a sitios de Internet contenidos en el documento se consigna para facilitar la consulta y es exacta al tiempo de la elaboración. Las Naciones Unidas no asumen ninguna responsabilidad por la exactitud de dicha información en el futuro ni por el contenido de sitios web externos. Además, la inclusión de referencias, vínculos o enlaces a otros documentos o sitios web no tiene la intención de asignar importancia a esos autores o sitios, y la información contenida en ellos, no tiene por objeto respaldar, recomendar o favorecer a las opiniones expresadas, o productos comerciales o servicios ofrecidos en estos sitios externos, o las organizaciones que patrocinan los sitios, por nombre comercial, marca comercial, fabricación, o de otra manera.

Los puntos de vista y opiniones expresados en este documento no representan ni reflejan necesariamente las de las Naciones Unidas o de la UNODC, y no serán utilizados con fines publicitarios o de patrocinio de personas o productos.

La información que se relaciona a continuación es confidencial, está sujeta a reserva hasta que las partes realicen acuerdos explícitos sobre aquello que se hace público y la manera de hacerlo.

Documento elaborado en el marco del proyecto *“Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental”* apoyado por la Embajada Británica en Colombia y desarrollado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC- Colombia (2022-2023).

Contenido

Introducción: ¿Cómo se hizo y qué contiene este instrumento?	4
1. Marco conceptualL.	5
2.Marco Normativo relacionado a temas de lucha contra la corrupción y aspectos medioambientales.....	7
3. Sobre el fenómeno de la corrupción asociado a la deforestación en Colombia: algunas generalidades.....	12
4. Instrumento para el abordaje del enfoque de lucha contra la deforestación en acciones anticorrupción.....	14
4.1 Ruta Metodológica	19
4.2 Recomendaciones por componentes analíticos del instrumento.....	27
4.2.1 Gestión de riesgos de corrupción asociados a la deforestación.....	27
4.2.2 Acciones de transparencia y acceso a información pública ambiental.....	34
4.2.3 Denuncia de posibles actos de corrupción relacionados a los principales con motores causantes de deforestación.....	44
4.2.4 Promoción del control social a problemáticas medioambientales como la deforestación.....	54
4.2.5 Conocimiento de convenciones, acuerdos, instrumentos en materia ambiental y de lucha contra la deforestación desde un enfoque anticorrupción.....	60
5. Para concluir	62
6. Referencias.....	64

Introducción: ¿Cómo se hizo y qué contiene este instrumento?

El presente documento tiene como objetivo presentar una serie de lineamientos conceptuales y metodológicos de un instrumento que permita aportar en la inclusión del enfoque anticorrupción en las diferentes estrategias de lucha y combate de la deforestación adelantadas por parte del gobierno nacional.

Diferentes datos e investigaciones dan cuenta de la complejidad de la deforestación en Colombia y su aumento con el paso de los años. Por ejemplo, según datos registrados por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM, si bien la deforestación desde 2018 habría tenido una tasa de decrecimiento, para 2021 aumentó en un 1.5% con 174.103 hectáreas de bosque.¹ Adicionalmente, la cifra de deforestación de los últimos 21 años en el país alcanza los más de tres millones de hectáreas deforestadas, concentrándose el 66% del fenómeno en la Amazonía.²

Esta situación continúa respondiendo a una serie de motores diversos como son la expansión de la frontera agrícola, la apropiación y/o acaparamiento ilegal de tierras, la minería ilegal, la tala y tráfico ilegal de madera, los cultivos ilícitos y la prevalencia de malas prácticas de ganadería extensiva. Adicionalmente, el flagelo de la corrupción al interior de estos motores es latente y puede verse relacionado con prácticas como alteraciones, omisiones, manipulaciones y desviaciones de procesos y procedimientos en las entidades públicas con roles ambientales, de prevención, sanción y judicialización de la deforestación, lo cual permite la materialización de riesgos de corrupción.

Por ejemplo, en el marco de las acciones articuladas del noveno componente del proyecto *Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental-Pilar II*, el área anticorrupción de UNODC construyó en 2021 un plan de acción conjunto con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República- entidad del Ejecutivo líder en la formulación y diseño de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción- ejercicio en el cual se identificaron y consolidaron dieciséis (16) riesgos de corrupción relacionados con el fenómeno de deforestación asociados a procesos y procedimientos de diez (10) de las entidades participantes del grupo de trabajo.

Estos riesgos de corrupción identificados en el marco de la Fase I del proyecto se han convertido en un insumo importante que aporta en la protección de las acciones de lucha contra la deforestación del flagelo de la corrupción y en la necesidad de promover una cultura de integridad en la gestión forestal, así como la cooperación entre los diferentes

¹ El Tiempo. 2022. *Cifras de deforestación de 2021 muestran aumento en Chiribiquete y el país*.

² Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022. En línea. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/uncategorized/en-colombia-se-han-deforestado-mas-de-tres-millones-de-hectareas-de-bosque-en-las-ultimas-dos-decadas/>

actores involucrados para prevenir y enfrentar la corrupción asociada a la deforestación en Colombia.

A partir de estos hallazgos, durante la segunda fase del noveno componente del proyecto, se buscó complementar el ejercicio con una propuesta de instrumento que contribuya al abordaje e inclusión del enfoque anticorrupción en las políticas y/o estrategias de lucha contra la deforestación impulsadas por parte del gobierno nacional, especialmente para aquellas entidades estratégicas con un rol misional o con competencias particulares en materia de gestión ambiental, investigación y/o sanción de hechos de corrupción.

Finalmente, el presente documento se divide en cuatro secciones. La primera expone de manera sucinta el marco conceptual alrededor de la corrupción, riesgos de corrupción y deforestación. Seguidamente, se expone un breve marco normativo que reglamenta tanto los temas anticorrupción como el abordaje de los temas ambientales y relacionados con la lucha contra la deforestación a nivel internacional y nacional. La tercera sección presenta unas breves consideraciones acerca de la relación entre corrupción y deforestación, problemática que sustenta la importancia de generar este tipo de instrumentos. La cuarta sección expone la metodología de construcción del instrumento y los componentes propuestos y la quinta y última sección brinda una serie de recomendaciones con base a los componentes del instrumento y su adecuada implementación territorial, para que pueda adaptarse a las realidad institucional, socioeconómica y cultural de cada uno de los territorios, especialmente en los tres pilotos territoriales del programa *Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental*, correspondientes a los departamentos de Guaviare, Meta y Caquetá y los municipios de San José del Guaviare-Guaviare, La Macarena-Meta y San Vicente del Caguán-Caquetá.³

1: Marco conceptual.

Para efectos de contar con una comprensión general de los conceptos que rigen el presente análisis- la corrupción y la deforestación, se presentan a continuación algunas definiciones marco que han sido priorizadas para el ejercicio de construcción del instrumento que permita la inclusión del enfoque de lucha contra la deforestación en acciones y/o estrategias destinadas a la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción:

Corrupción: “cualquier acto u omisión que suponga un abuso de autoridad oficial o que trate de influir en el abuso de autoridad oficial para obtener un beneficio indebido para uno mismo o para un tercero.” (UN Framework).

³ Para el caso de la fase II del componente 9 del proyecto se priorizó un trabajo con municipios piloto a nivel territorial que presentan altas tasas de deforestación en el país, los cuales son San José del Guaviare-Guaviare, La Macarena-Meta y San Vicente del Caguán-Caquetá.

Riesgo: Posibilidad que suceda un evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de ciertos objetivos. (DAFP, 2018).

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. (Secretaría de Transparencia, 2015).

Corrupción asociada a la deforestación: Se entenderá como el abuso de poder o de confianza por parte de un actor para obtener beneficios personales o de un grupo determinado de poder, en detrimento del sector forestal y/o ecosistemas estratégicos.

Gestión Pública: “la organización y el manejo por parte de autoridades municipales, en un contexto institucional dado, de los recursos (humanos, jurídicos tecnológicos y financieros) a su disposición para proporcionar a los distintos sectores de la población, en los campos de su competencia, los satisfactores de las necesidades individuales y colectivas. Para tal efecto, ponen en marcha programas de desarrollo y buscan alcanzar objetivos de bienestar colectivo consignados en los programas de gobierno, en los planes de desarrollo y en los de ordenamiento territorial para el manejo y la organización, por parte de la Administración Municipal, de un conjunto de recursos (materiales, económicos, humanos y jurídicos) institucionales, con el propósito de brindar la satisfacción de las necesidades individuales y colectivas y de potenciar el desarrollo local” (Velásquez, 2009).

Transparencia ambiental: Es un pilar fundamental para la lucha contra la corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su artículo no. 10 establece que los Estados deben adoptar medidas para aumentar la transparencia en las instituciones públicas, lo que incluye entre otras cosas: medidas para garantizar el acceso a información pública, la simplificación de procedimientos administrativos para facilitar el acceso del público, así como la publicación de información. (UNCAC, 2014). Debido a su relevancia, la transparencia se constituye en un elemento clave para la gobernanza ambiental. En este caso, la transparencia de los asuntos y problemáticas ambientales permite la toma de decisiones y contribuye al fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía, lo que contribuye a visualizar cada vez más estos problemas para así adoptar medidas eficaces en la materia.

Deforestación: Acciones directas o indirectas que afectan los ecosistemas naturales y propician el desgaste de la cobertura vegetal no transformada. Los impulsores directos de la deforestación son los cultivos ilícitos, la ganadería, la extracción ilegal de madera, la agricultura a pequeña escala, el petróleo, la construcción de infraestructura y la minería. (Hoffmann, 2018), aunque no se descarta la existencia de otros impulsores específicos en territorios particulares.

Motores de deforestación: Acciones directas o indirectas que afectan los ecosistemas naturales y propician el desgaste de la cobertura vegetal no transformada. Los impulsores directos de la deforestación son los cultivos ilícitos, la ganadería, la extracción ilegal de madera, la agricultura a pequeña escala, el petróleo, la construcción de infraestructura y la minería. (Hoffmann, 2018).

Gobernanza forestal: El proceso de toma de decisiones relacionadas con los bosques y las comunidades que dependen de ellos, sus responsables, tomas de decisiones y rendición de cuentas. Se refiere a las medidas, acciones y políticas que se orientan a mantener y generar la oferta de servicios ecosistémicos, favoreciendo la conectividad ecológica, la mitigación al cambio climático, la calidad de vida de las comunidades, el gobierno propio de las autoridades étnicas, los conocimientos ancestrales, entre otros factores (CONPES 4021 de 2020).

2. Marco Normativo relacionado a temas de lucha contra la corrupción y aspectos medioambientales.

Para el diseño de la propuesta conceptual de un instrumento que permita el abordaje del enfoque de lucha contra la deforestación en las estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia también es importante contar con un breve marco normativo ya existente -tanto desde el ámbito internacional como nacional – en los temas anticorrupción y también aquellos relacionados con temas ambientales y deforestación.

En cuanto a la normativa anticorrupción, algunos abordajes teóricos como los de Newman, V y Arango M, (2017) exponen un amplio compilado de leyes sobre el tema, específicamente en ámbitos como transparencia acceso a la información pública, generación de información sobre el fenómeno de la corrupción, procesos de planeación y gestión, control interno, control social, promoción de la integridad y la legalidad y lucha contra la impunidad. A esto se sumarían avances en términos de gobierno abierto e innovación pública donde se destaca el CONPES 4070 de 2021 que describe la Política de Transparencia, Integridad y Legalidad “Hacia un Estado Abierto” del gobierno nacional.

Ahora bien, para el caso de la normativa asociada a los temas de control a la deforestación, podría decirse que existen un bagaje amplio de leyes, que bien pueden estar relacionadas con la administración de los recursos forestales, con el seguimiento y control a los Parques Naturales, zonas de reserva o licencias ambientales, con el proceso sancionatorio ambiental,

con la gestión del cambio climático así como aspectos penales donde se destaca la más reciente Ley de delitos ambientales-Ley 2111 de 2021.⁴

En una revisión general de la normativa sobre estas temáticas, a continuación, se expone un cuadro descriptivo más detallado:

En temas anticorrupción	
Internacional	
Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción-UNCAC.	La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (en adelante UNCAC por sus siglas en inglés) siendo un instrumento jurídico internacional vinculante frente a la prevención y lucha contra la corrupción.
Convenio civil y penal sobre la corrupción (1999)	Los Estados miembros del Consejo de Europa, los demás Estados y la Comunidad Europea acogieron este convenio con el objeto de establecer en su derecho interno procedimientos efectivos en favor de las personas que hayan sufrido daños resultantes de actos de corrupción, con el fin de permitirles defender sus derechos e incluso indemnización por los daños causados.
Convención interamericana contra la corrupción de la Organización de los Estados Americanos (1997).	Los objetivos principales de esta convención fue promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar de una manera más efectiva la corrupción y facilitar la cooperación entre Estados para aplicar estas medidas.
Convención Anti cohecho de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (1997).	El objeto principal de dicha convención fue combatir de manera más efectiva el delito de cohecho y adoptar medidas para prevenir este delito especialmente en funcionarios públicos extranjeros y en transacciones comerciales internacionales. Para el caso de Colombia, la convención fue acogida mediante la Ley 1573 del 2 de agosto de 2012.
Convención Anticohecho de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (1997).	El objeto principal de dicha convención fue combatir de manera más efectiva el delito de cohecho y adoptar medidas para prevenir este delito especialmente en funcionarios públicos extranjeros y en transacciones comerciales internacionales. Para el caso de Colombia, la convención fue acogida mediante la Ley 1573 del 2 de agosto de 2012.
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. (2000)	En el marco de dicha convención firmada en Palermo-Italia, se buscó constituir un instrumento jurídico importante para la cooperación internacional que contribuyera en la lucha contra el crimen organizado, la corrupción, el blanqueo de dinero, el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestres en peligro de extinción, delitos contra el patrimonio cultural, así como la relación entre la delincuencia organizada transnacional y los delitos de terrorismo.
Nacional	
Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y Ley 1150 de 2007.	Como normativa base de la regulación de la contratación pública, esta ley regula los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad en los procesos de contratación pública. Así mismo, la ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en esta Ley 80 y especialmente sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 87 de 1993 – Normas para el ejercicio del control	Esta ley establece los lineamientos para la aplicación del control interno en las entidades públicas y organismos del Estado y la creación del Sistema de Control Interno al interior de estas.

⁴ Para consultar de manera amplia acerca de la normatividad sobre deforestación en Colombia se sugiere consultar el libro *Herramientas para la acción judicial en casos de deforestación* de Leonardo Güiza Suárez, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo-USAID el Consejo Superior de la Judicatura. Editorial Universidad del Rosario, 2021.

interno en las entidades y organismos del estado.	
Ley 190 de 1995 - Normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública.	Esta normativa establece la creación del Sistema Único de Información de Personal para las tres ramas del Poder Público y realiza modificaciones al código penal frente a delitos como peculado por apropiación, peculado por extensión, concusión, cohecho, tráfico de influencias, utilización indebida de información privilegiada, prevaricato entre otras acciones relacionadas con aspectos institucionales y pedagógicos.
Ley 1474 de 2011- Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	La presente ley establece lineamientos importantes como son la inhabilidad para contratar a quienes incurran en actos de corrupción, así como medidas administrativas y penales en la lucha contra la corrupción pública y privada. Por otro lado, se destaca el artículo #73, el cual establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual contemple la elaboración de un Mapa de Riesgos de corrupción, así como medidas puntuales para la mitigación de los riesgos identificados.
Decreto 1081 de 2015	El presente Decreto establece en su capítulo segundo las distintas directrices de publicación y divulgación de información pública. Adicionalmente, el título cuarto en sus artículos 2.1.4.1 y 2.1.4.2 mencionan la metodología para la realización de los Mapas de Riesgo de corrupción de las entidades públicas, siendo esta la <i>“Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”</i> elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. Adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015 expone en su artículo 2.2.22.3.14 la integración y publicación anual del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en los sitios web de las entidades.
Conpes 3654 de 2010: Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos	Establece una política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva hacia la ciudadanía, cuyo objetivo central fue consolidar la rendición como un proceso permanente por parte del Estado, mejorar la calidad en el acceso a información pública por parte de la ciudadanía, fomentar el diálogo entre la rama Ejecutiva y la ciudadanía y generar incentivos a las entidades públicas por rendir cuentas.
Conpes 167 de 2013: Estrategia Nacional de la Política Integral Anticorrupción.	Presenta la política pública nacional anticorrupción-PPIA liderada entonces por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Nacional de Planeación-DNP. Las acciones contempladas en esta política abordaron aspectos de mejoramiento del acceso y calidad de la información pública, estrategias para fortalecer las herramientas de gestión pública para prevenir la corrupción, incrementar la incidencia del control social en la lucha contra la corrupción, promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad en actos de corrupción.
Conpes 4070 de 2021: Política de Transparencia, Integridad y Legalidad <i>“Hacia un Estado Abierto”</i>	Presenta la Política de Transparencia, Integridad y Legalidad <i>Hacia un Estado Abierto</i> . Como parte de sus líneas de acción estratégicas se busca promover un enfoque integral de la gestión de riesgos de corrupción, para lo cual establece que se implementará entre 2022 y 2025 una estrategia para fortalecer la calidad de los mapas de riesgo de corrupción, dirigida a entidades del nivel nacional, territorial, sectores priorizados y corporaciones públicas.
Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Es la ley anticorrupción más reciente, por medio de la cual se adoptan medidas relacionadas con la responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción, se regulan temas del sistema de administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, beneficiarios finales, sistemas de intercambio de información, articulación y colaboración para la lucha contra la corrupción, pedagogía para la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción, fortalecimiento administrativo, programas de transparencia y ética entre otros aspectos. Su artículo #31 establece que las entidades públicas del nivel nacional, departamental y municipal deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, el cual se sugiere sea basado en un enfoque de riesgos.
En temas ambientales	
Internacional	

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). (1992)	La apuesta principal de esta convención era poder estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero ya que su exceso tendría serias consecuencias sobre el cambio climático. especialmente en países en desarrollo que no cuentan con los recursos suficientes.
Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo-1996.	La declaración insta a los Estados a velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estado y a cooperar en la protección del medio ambiente y las garantías del desarrollo sostenible.
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.	Produce el compromiso por parte de 178 gobiernos sobre tres acuerdos: la declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la Declaración para la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (2012)	Esta declaración contiene medidas para la implementación del desarrollo sostenible, enfocándose en temas como la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el marco institucional para el desarrollo sostenible. Esta declaración también activo el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS): Objetivo 13 (acción por el clima), Objetivo 15 (vida de ecosistemas terrestres).	Estos dos objetivos se concentran principalmente en adoptar medidas urgentes para hacer frente al cambio climático y sus afectos, así como gestionar de manera sostenible los bosques, luchar contra la desertificación, detener la degradación de la tierra y la pérdida de biodiversidad.
Estrategia de Reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD+)	La estrategia REDD+ corresponde a un mecanismo internacional creado por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) que permita contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la deforestación y degradación de los bosques, la conservación y aumento de las reservas de carbono y el manejo forestal sostenible. Algunas de las acciones incorporadas en esta estrategia se encuentran 1. el fortalecimiento de la gobernanza forestal, 2. la implementación de procesos productivos sostenibles, 3. el manejo forestal comunitario, 4. el monitoreo forestal, 5. la conservación de la biodiversidad, 6. la recuperación de áreas sin cobertura boscosa, así como abordar las causas de los agentes que interviene en los motores causantes de deforestación.
Acuerdo de Escazú: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.	El Acuerdo de Escazú fue adoptado en Costa Rica en el 2018 y se constituye como un instrumento jurídico de protección ambiental. Su objetivo es la garantía de acceso a la información ambiental para todas las personas, de manera oportuna y adecuada, así como la participación ciudadana en temas ambientales y búsqueda de la protección de liderazgos ambientales. Para el caso de Colombia, el Acuerdo de Escazú fue ratificado por Colombia en noviembre de 2022, convirtiéndose en ley de la República.
Nacional	
Constitución Política de 1991	En materia de protección ambiental, la carta política expone en su artículo #79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y la participación de la comunidad en las decisiones que les afecten. Así mismo, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación. Otros artículos relevantes son: Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

	Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Artículo 88: Determina la posibilidad de llevar a cabo acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros.
Ley 99 de 1993	Esta ley se constituye como la principal normativa en materia ambiental para el país, la cual establece los principales fundamentos de la política ambiental, crea el Ministerio del Medio Ambiente, incorpora el enfoque de desarrollo sostenible, da origen legal al Sistema Nacional Ambiental, establece el rol y naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales, regula todo el proceso de otorgamiento de licencias ambientales y funciones de las entidades territoriales en materia ambiental entre otros.
Decreto 1076 de 2015	Se constituye como el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual detalla la estructura del Ministerio de Medio Ambiente como cabeza del sector y describe las Unidades Administrativas Especiales, siendo estas: Parques Nacionales Naturales de Colombia, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” (INVEMAR), Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann”, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi) entre otras consideraciones.
Decreto 1257 de 2017	Decreto por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales. Esta comisión tiene como uno de sus fines proponer al gobierno estrategias de control a la deforestación y generar mayor articulación institucional a nivel territorial y con otros actores como sociedad civil para generar acciones de vigilancia y control a la deforestación en el país.
Decreto 870 de 2017	Dicha normativa establece el Pago por Servicios Ambientales-PSA y otros incentivos a la conservación de ecosistemas estratégicos.
Sentencia C-431 de 2000	Esta sentencia ratifica la importancia del derecho fundamental a un medio ambiente sano y la prevalencia del deber constitucional de prevenir el deterioro ambiental.
Sentencia STC 4360- 2018	Esta sentencia emitida por parte de la Corte Suprema de Justicia Colombia falla en favor de jóvenes del país que demostraron inconsistencias en las acciones por parte del gobierno en la reducción de la deforestación en la Amazonía, incumpliendo también compromisos internacionales en la materia. Esta sentencia reconoce a la Amazonía colombiana como titular de derechos, de protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las entidades territoriales que la integran.
Ley 1955 de 2019	Ley por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022, denominado <i>Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad</i> . En el plan se incorporan acciones por la sostenibilidad conducentes a contrarrestar el fenómeno de deforestación y la degradación de ecosistemas estratégicos. ⁵
Condes 4020 de 2021.	Determina la Política Nacional para el Control de la Deforestación en Colombia, cuyos objetivos principales se concentraron en: alternativas de conservación y recuperación

⁵ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo, USAID; Consejo Superior de la Judicatura; Editorial Universidad del Rosario. 2021. Herramientas para la acción judicial en casos de deforestación.

	de los bosques, articulación de los instrumentos de planificación sectorial, territorial y ambiental para el control de la deforestación y la gestión de los bosques, fortalecer las capacidades institucionales en materia de prevención, investigación y judicialización para mejorar el control de las economías ilegales que promueven la deforestación y mejorar la gestión de la información ambiental como soporte para el desarrollo de acciones orientadas a la administración y la gestión sostenible de los bosques del país. (Conpes 4020 pp 60)
Ley 2111 de 2021- Ley de delitos ambientales	Por último, se destaca esta ley como la normativa más reciente en temas ambientales, la cual incorpora nuevos delitos punibles como son la deforestación, la promoción y financiación de la deforestación, tráfico de fauna, financiación de áreas de especial importancia ecológica, apropiación ilegal de baldíos de la Nación, aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables, caza y pesca ilegal entre otros. Así mismo, esta Ley crea nuevas unidades de investigación al interior de la Fiscalía General de la Nación especializadas en delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente y direcciones de apoyo territorial.

Fuente: UNODC 2022

3. Sobre el fenómeno de la corrupción asociado a la deforestación en Colombia: algunas consideraciones.

Para efectos de la aplicación del presente instrumento guía para el abordaje del enfoque de lucha contra la deforestación en las acciones institucionales de lucha contra la corrupción, merece la pena presentar algunas generalidades sobre estas dos problemáticas:

- Como punto de partida, los hechos de corrupción que se originan alrededor del fenómeno de la deforestación pueden ser variados y pueden generarse tanto en el ámbito de la gestión pública como en la cadena de valor de motores causantes de deforestación como son los cultivos ilícitos, la minería ilegal, la tala y tráfico de madera, el acaparamiento de tierras y las malas prácticas de ganadería extensiva entre otros. Los principales motores causantes de la pérdida de bosques en el país al ser en su mayoría actividades ilegales se encuentran articuladas entre sí, lo cual las convierte en actividades autosostenibles, ya que las rentas obtenidas por la ocurrencia de una posteriormente será financiación para otras. Incluso, las formas de corrupción pueden llegar a ser replicadas para dichas actividades, por ejemplo, pueden existir ofrecimiento de sobornos para a) el tráfico y transporte de madera de origen ilegal; b) tráfico, transporte y contrabando de ganado; c) expedición de permisos de aprovechamiento de uno o más recursos naturales; d) movilización de insumos y maquinaria destinada a la minería ilegal, e) presencia de cultivos ilícitos en zonas protegidas (parques naturales) entre otros.
- La corrupción asociada a la deforestación también presenta relación con el actuar de economías criminales y redes de crimen organizado. Es decir, los actos de corrupción relacionados con deforestación no solo se circunscriben a actores de la

institucionalidad pública ya que también responden a los actores vinculados a la ilegalidad, los cuales mediante prácticas corruptas se benefician de actividades como el narcotráfico, la minería ilegal, el tráfico de madera, el acaparamiento de tierras y las malas prácticas de ganadería extensiva.

- Bajo este marco, en conjunto con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República se adelantó un ejercicio de identificación de riesgos de corrupción alrededor de la deforestación en 2021, el cual tuvo como resultado la identificación de riesgos de corrupción relacionados a cinco aspectos: 1. Vulnerabilidad en el proceso de pagos por servicios ambientales y la exposición de este programa a posibles riesgos de corrupción. 2. Alertas en programas y estrategias de reforestación, 3. Irregularidades en la gestión ambiental de las corporaciones autónomas regionales que puede dar paso a la ocurrencia de riesgos de corrupción, 4. Escenarios de riesgos de corrupción relacionados con la investigación y sanción de delitos ambientales como la deforestación y 5. Riesgos de corrupción relacionados con el diseño e implementación de políticas públicas ambientales.
- Adicionalmente, la débil capacidad institucional del Estado es un factor que ha dado paso a la materialización de actos de corrupción en el ámbito de la gestión pública que tienen consecuencias en las acciones de lucha contra la deforestación. Por ejemplo, estas prácticas pueden relacionarse con: a) omisiones, manipulaciones y desviaciones de procesos y procedimientos a cargo de entidades públicas con funciones ambientales, b) opacidad y discrecionalidad en la toma de decisiones, c) conflictos de intereses, d) interés indebido en la celebración de contratos, e) irregularidades en los procesos de contratación, f) manipulación de investigaciones judiciales sobre delitos ambientales, g) cooptación de entidades con funciones ambientales por parte de poderes políticos y/o económicos entre otras.
- A nivel territorial, esta debilidad institucional es mucho más evidente, factor que permite la apertura a escenarios vulnerables a la corrupción. Por ejemplo, en el marco del presente proyecto se realizó durante 2022 un diagnóstico de capacidades institucionales de los Municipios de San Vicente del Caguán (Departamento de Caquetá); San José del Guaviare (Departamento de Guaviare) y La Macarena (Departamento del Meta), para abordar, prevenir y mitigar los principales riesgos de corrupción asociados y alrededor de la deforestación. Producto de este ejercicio se identificaron veintiún (21) déficits institucionales en dichos territorios para prevenir y/o mitigar riesgos de corrupción asociados a la deforestación, y cuya información partió de visitas in situ, entrevistas semiestructuradas y no estructuradas realizadas a representantes institucionales, así como la aplicación de un Instrumento (Encuesta) de recolección anónima de información.

- Por último, en lo que respecta a la relación corrupción-deforestación, si bien existen estudios que abordan el nexo entre estas dos problemáticas y que, por ejemplo, ponen en evidencia como la tala desmedida de extensas zonas de bosque, la explotación y comercialización ilegal de madera, la explotación ilegal de minerales como el oro, el narcotráfico, el acaparamiento de tierras con fines de ganadería extensiva involucran en su modus operandi actos de corrupción como facilitador de estas conductas; sigue siendo escaso el análisis de la relación entre corrupción y crímenes ambientales desde un enfoque de capacidades institucionales y riesgos de corrupción al interior de las entidades públicas del sector ambiental, los cuales al materializarse generan no solo un alto impacto en la pérdida de bosques y ecosistemas estratégicos del país sino también la institucionalidad ambiental encargada de proteger y gestionar la explotación de los bosques así como los esfuerzos por hacer cumplir la ley y el funcionamiento del Estado de derecho Ambiental.
- El instrumento que se presenta a continuación se convierte entonces en un insumo valioso para adoptar una percepción más amplia del problema de la corrupción relacionada con la deforestación, sensibilizar a la institucionalidad pública acerca de la importancia de incorporar este enfoque anticorrupción en la lucha contra la deforestación en sus programas y/o estrategias anticorrupción y además, generar estrategias más efectivas conducentes a la prevención de la corrupción asociada al crimen ambiental como la deforestación.

4. Instrumento para el abordaje del enfoque anticorrupción en acciones institucionales de lucha contra la deforestación.

Si bien el análisis sobre el fenómeno de la corrupción ha tenido diversos abordajes en el contexto colombiano, e igualmente la problemática relacionada con la deforestación ha generado amplia atención, podría inferirse que aún no existen investigaciones, estudios o análisis representativos que analicen directamente el vínculo entre corrupción y deforestación, especialmente desde un rol institucional. No obstante, para el caso de Colombia merece la pena destacar como antecedentes en referencia los siguientes análisis e investigaciones que se convierten no sólo en un antecedente, sino que también aportan en la discusión del tema objeto del documento. Estos son:

➡ **Mecanismo de Transparencia Para La Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques. 2018**

El mecanismo de Transparencia fue desarrollado en 2018 en el marco de la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques “Bosques territorios de vida” y la Estrategia REDD+, cuyo objetivo principal fue definir un mecanismo de transparencia que permitiera a la ciudadanía y entidades públicas tener mayor seguimiento y monitoreo de los posibles riesgos de corrupción en sus procesos y procedimientos y proponer acciones para mitigar y realizar seguimiento a estos riesgos. Como resultado de este ejercicio se identificaron 28 riesgos de corrupción prioritarios y de especial atención dadas sus características.

➡ ***Gobernanza Transparente de los Recursos Naturales. Recomendaciones para mitigar la corrupción y el crimen organizado que contribuyen a la deforestación en la Amazonía y el Pacífico colombiano. 2021***

El proyecto ejecutado por la organización WWF y con apoyo de organizaciones como la Corporación Transparencia por Colombia, InSight Crime y la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible tuvo como objetivo analizar la relación entre corrupción y crimen organizado como facilitadores de motores de deforestación como la minería ilegal, la tala y tráfico ilegal de madera, el tráfico de fauna silvestre y el acaparamiento de tierras y cómo estos motores operan en las regiones del Pacífico y Amazonía e igualmente identificar las debilidades en el marco jurídico colombiano que puedan facilitar las prácticas corruptas y criminales en estos motores.

➡ **Tipologías de corrupción asociadas a los motores causantes de deforestación del programa *Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones colombianas para luchar contra la deforestación*. 2021**

En el marco del programa *Fortalecimiento de las Capacidades de las Instituciones Colombianas para Luchar contra la Deforestación* apoyado por el Reino de Noruega, el equipo anticorrupción de UNODC identificó con apoyo de la Procuraduría General de la Nación más de 40 tipologías de corrupción asociadas a los motores causantes de deforestación en Colombia. Producto de dicho ejercicio, se obtuvieron cinco documentos que describen el modus operandi de estas prácticas corruptas, las cuales evidencian cómo los actores tanto públicos como privados, legales e ilegales inmersos en las dinámicas del sector forestal, distorsionan mediante diversos métodos los procesos, procedimientos y actividades para cometer hechos de corrupción que generan deforestación y, por otro, brinda señales de alerta para que las entidades ambientales y los órganos de control cuenten con insumos que les permita, de acuerdo a sus roles y competencias, mitigar la ocurrencia de estos hechos de corrupción.

➡ **Plan preventivo de tratamiento interinstitucional para los riesgos de corrupción alrededor de la deforestación. Proyecto Territorios Forestales Sostenibles, 2021.**

En 2021, en el marco del noveno componente del Proyecto *Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental-Pilar 2*, el equipo anticorrupción de UNODC elaboró plan de acción conjunto con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República como entidad del Ejecutivo líder en la formulación y diseño de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Como parte de este plan, se plasmó una hoja de ruta para el abordaje de riesgos de corrupción alrededor de la deforestación mediante el desarrollo de mesas técnicas con entidades del orden nacional y territorial priorizadas de acuerdo con sus roles y competencias en los temas ambientales. Producto de este ejercicio se identificaron 16 riesgos de corrupción asociados a diez (10) entidades públicas participantes, tanto del nivel nacional como territorial y se brindaron recomendación para la atención a estos riesgos.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de brindar un instrumento que contribuya en la adecuada inclusión del enfoque anticorrupción en las acciones de lucha contra la deforestación, se exponen a continuación cinco componentes de análisis, los cuales fueron priorizados bajo una serie de mesas técnicas realizadas con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y a su vez tienen como referencia las distintas metodologías realizadas por UNODC en materia de riesgos de corrupción e identificación de tipologías de corrupción asociadas a la deforestación.

Como paso adicional, también se realizó un mapeo de aquellos actores institucionales que presentan un rol directo o indirecto tanto en funciones de control a la deforestación como en el desarrollo de políticas públicas, planes y acciones anticorrupción y se realizaron visitas *in situ* a los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta para realizar tres grupos focales de recolección de aportes al instrumento, los cuales contaron con la participación de diferentes representantes de la institucionalidad pública de estos territorios.

Finalmente, es importante que el presente instrumento pueda ser aplicado por las entidades públicas del nivel nacional, regional o local en el marco de sus funciones y objetivos misionales relacionados con gestión ambiental, vigilancia, control, investigación, sanción o cualquier otra vinculada a contrarrestar delitos ambientales como la deforestación. La siguiente tabla enuncia algunas de las entidades públicas ideales a vincular en la aplicación del instrumento teniendo como referencia aquellas que participaron en el plan preventivo de tratamiento interinstitucional para los riesgos de corrupción alrededor de la deforestación en 2021 junto con otras entidades que resultan fundamentales para el uso y abordaje de esta propuesta de instrumento.

Tabla #2. Entidades públicas priorizadas para el uso del instrumento para la inclusión del enfoque de lucha contra la deforestación en acciones institucionales anticorrupción

Nombre de la entidad	Sector
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - MADS	Gobierno nacional
Ministerio de Minas y Energía	Gobierno nacional
Ministerio de Agricultura	Gobierno nacional
Ministerio de Transporte.	Gobierno nacional
Ministerio de Defensa	Gobierno nacional
Parques Naturales de Colombia.	Unidad Administrativa Especial - Sector de Ambiente.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.	Unidad Administrativa Especial - Sector de Ambiente.
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM.	Entidad adscrita-Sector de Ambiente
Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. ⁶	Organismos Autónomos-Sector de Ambiente
Agencia Nacional de Tierras-ANT	Entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio de Agricultura.
Agencia de Renovación del Territorio-ART	Entidad pública de la orden nacional adscrita al Departamento

⁶ Para el caso de la Corporaciones Autónomas, si bien el instrumento no es excluyente en su uso, se sugiere que el instrumento pueda ser adoptado por aquellas que ejercen como autoridad ambiental en las regiones mayormente afectadas por la deforestación en Colombia como son los departamentos de Guaviare, Caquetá, Meta, Antioquia, Putumayo y Chocó según datos del IDEAM.

	Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE.
Instituto Colombiano Agropecuario-ICA	Entidad pública de la orden nacional adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Departamento Nacional de Planeación-DNP	Departamento Administrativo-Gobierno Nacional
Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República	Dependencia misional del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-Gobierno Nacional.
Procuraduría General de la Nación-Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios	Organismos de control-Ministerio público
Fiscalía General de la Nación	Organismos de control
Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.	Organismos de control
Consejo Superior de la Judicatura	Rama Judicial-Sector Justicia
Policía Nacional-Dirección de Carabineros y Protección Ambiental-DICAR	Fuerza Pública-adscrita al Ministerio de Defensa.
Ejército Nacional	Fuerza Pública-adscrita al Ministerio de Defensa
Armada Nacional	Fuerza Pública-adscrita al Ministerio de Defensa
Gobernaciones Departamentales de Meta, Caquetá y Guaviare ⁷	Gobierno del nivel territorial
Alcaldías municipales del Meta, Caquetá y Guaviare ⁸	Gobierno del nivel territorial

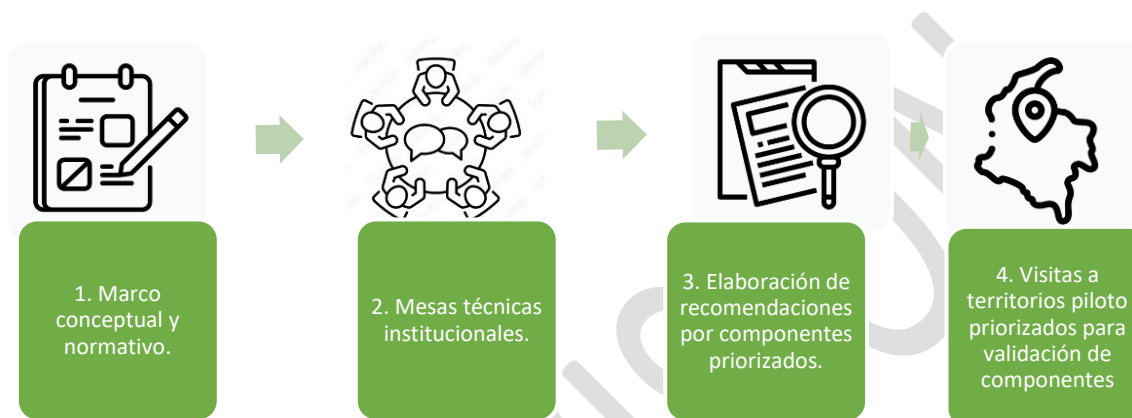
Fuente: UNODC 2022

⁷ Para el caso de las Gobernaciones, si bien el instrumento no es excluyente en su uso, se sugiere que el instrumento pueda ser adoptado por aquellas cuyo territorio esté presentando altas tasas de deforestación en Colombia como son los departamentos de Guaviare, Caquetá, Meta, Antioquia, Putumayo y Chocó según datos del IDEAM.

⁸Para el caso de las Alcaldías, si bien el instrumento no es excluyente en su uso, se sugiere que el instrumento pueda ser adoptado por aquellas ubicadas en los municipios que presentan altas tasas de deforestación, como son por ejemplo San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairé, San José del Guaviare, El Retorno, Calamar, Miraflores, Solano, La Macarena, Mapiripán, Riosucio, Bahía Solano, Carmen del Darién, Segovia quienes presentan problemáticas asociadas a la pérdida de bosques.

4.1 Ruta metodológica

Con el objetivo de construir la propuesta de instrumento que permita incorporar el enfoque anticorrupción en las estrategias de lucha contra la deforestación, se priorizó una ruta con cuatro pasos metodológicos. Estos se exponen en el siguiente cuadro:



Fuente: elaboración propia. UNODC 2022

Como paso inicial, se partió de un ejercicio de delimitación y priorización de conceptos y normas relacionadas con lucha contra la corrupción, riesgos de corrupción e igualmente alrededor del fenómeno de deforestación, secciones expuestas anteriormente.

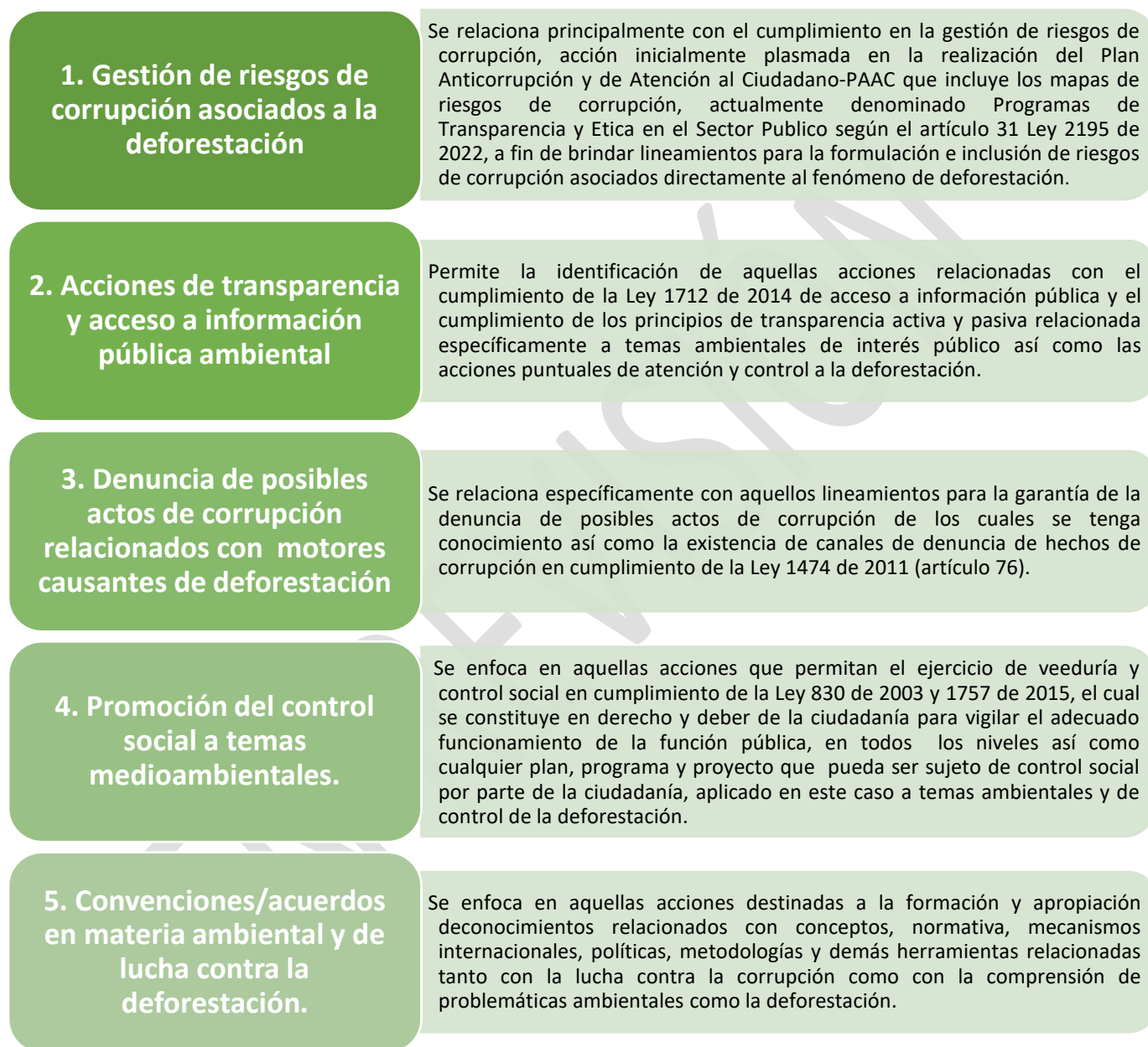
El siguiente paso se concentró en realizar una serie de mesas técnicas bilaterales con el equipo de la Secretaría de Transparencia entre agosto y diciembre de 2022 que permitieron abordar y priorizar los principales componentes temáticos de acuerdo al rol de esta entidad como líder del Ejecutivo en la formulación de políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, y especialmente, en la necesidad de profundizar las estrategias de fortalecimiento de capacidades institucionales con enfoque territorial para la lucha contra la corrupción asociada a uno de los principales delitos ambientales como la deforestación.

Como resultado de estas mesas se priorizaron cinco componentes analíticos:

1. Gestión de riesgos de corrupción asociados a la deforestación,
2. Transparencia y acceso a información pública ambiental,
3. Denuncia de posibles actos de corrupción relacionados con deforestación,
4. Promoción del control social y veeduría ciudadana a problemáticas medioambientales como la deforestación y
5. Convenciones/acuerdos en materia ambiental y de lucha contra la deforestación.

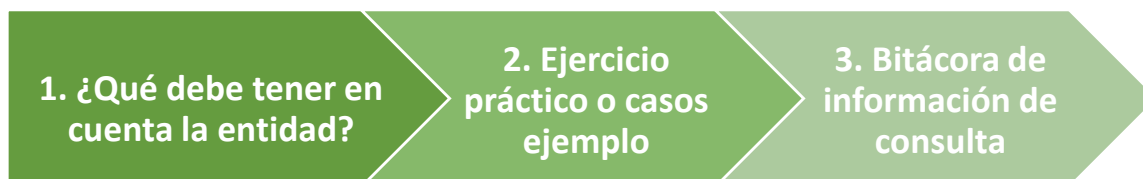
El siguiente gráfico expone a mayor profundidad cada uno de estos componentes:

Gráfico #1. Componentes analíticos-Instrumento para la inclusión del enfoque de lucha contra la deforestación en acciones institucionales anticorrupción



Fuente: Elaboración propia. UNODC 2022.

Adicionalmente, para cada uno de los componentes priorizados y expuestos anteriormente se abordan tres secciones que facilitarán la orientación y aplicación del instrumento para las instituciones priorizadas. Estos son:



Estos tres aspectos permitirán que las entidades públicas de acuerdo con su rol misional y/o funciones legales incorporen de manera adecuada el enfoque de delitos ambientales como la deforestación centrando especial atención en los ámbitos de lucha contra la corrupción ya mencionados. Las siguientes secciones exponen en mayor detalle la información de cada ámbito.

Por otro lado, una vez definidos los componentes analíticos, se realizaron tres visitas *in situ* a los territorios piloto del programa (Meta, Caquetá y Guaviare) para llevar a cabo los grupos focales con la institucionalidad pública territorial que permitiera no sólo recoger aportes sino validar los cinco componentes propuestos del instrumento. De igual modo, se planteó como objetivo indagar sobre qué tanto conocimiento existía en la institucionalidad pública territorial acerca de las diferentes medidas y estrategias de promoción de transparencia y lucha contra la corrupción y, si en algunas de estas iniciativas se tenía en cuenta un enfoque particular en delitos ambientales como la deforestación. Para ello, se aplicó una encuesta mediante un cuestionario anónimo dirigido exclusivamente a los funcionarios públicos de entidades públicas en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta. Es importante aclarar que dicho cuestionario estaba destinado a un espectro específico de funcionarios quienes, por su rol y funciones misionales, tuvieran responsabilidades en temas de atención y lucha contra la deforestación y/o de autoridad ambiental. En ese sentido, el cuestionario tenía como objeto abordar los siguientes interrogantes:

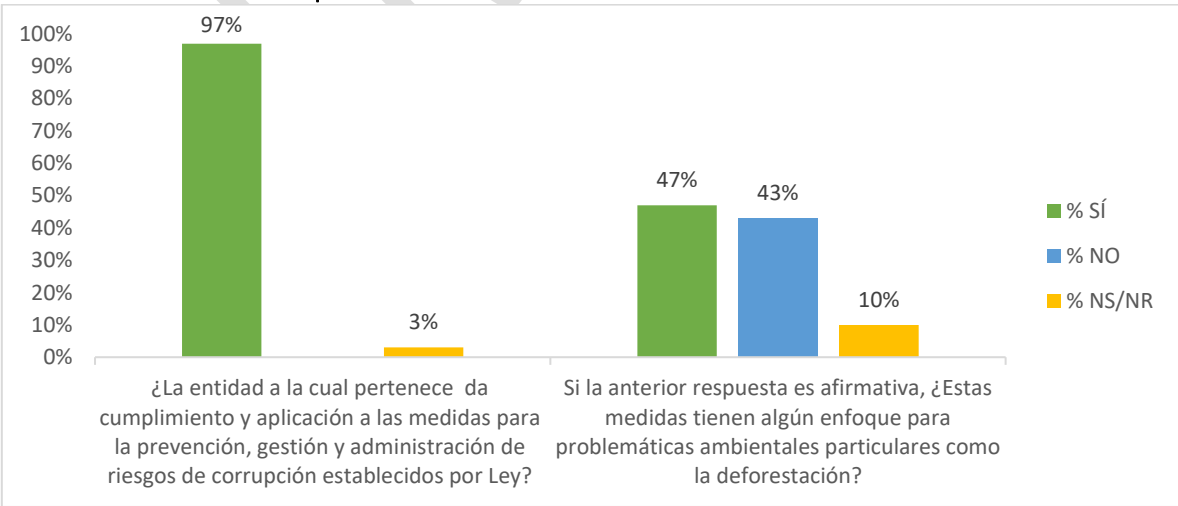
1. ¿La entidad a la cual Ud. pertenece da cumplimiento y aplicación de las medidas para la prevención, **gestión y administración de riesgos de corrupción** establecidos por Ley?
2. Si la anterior respuesta es afirmativa, ¿Estas medidas tienen algún enfoque para problemáticas ambientales particulares como la deforestación?
3. ¿La entidad a la cual Ud. pertenece da cumplimiento y aplicación a los lineamientos en materia de **transparencia y acceso a información pública** establecidos por la Ley 1712 de 2014?
4. Si la anterior respuesta es afirmativa, ¿Estos lineamientos tienen algún enfoque particular en problemáticas ambientales como la deforestación?

5. ¿La entidad a la cual Ud. pertenece da cumplimiento y aplicación a los lineamientos en materia de existencia de **canales de denuncia contra posibles actos de corrupción**?
6. Si la anterior respuesta es afirmativa, ¿Estos canales manejan criterios diferenciales para la atención de posibles denuncias asociadas a problemáticas ambientales como la deforestación?
7. De acuerdo con el rol de la entidad a la cual Ud. pertenece, ¿conoce si esta da cumplimiento y aplicación a los lineamientos en materia de **promoción de la participación ciudadana, veeduría y control social**?
8. Si la anterior respuesta es afirmativa, ¿los lineamientos y estrategias de promoción de la participación ciudadana y el control social manejan enfoques particulares, por ejemplo, hacia problemáticas ambientales como la deforestación?

Como resultado de la aplicación del presente cuestionario se obtuvieron los siguientes hallazgos:

El **97%** de los servidores públicos que diligenciaron el cuestionario manifiesta que su entidad da cumplimiento a las medidas para la prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción establecidos por Ley. No obstante, sólo el **47%** indica que estas medidas tengan algún tipo de enfoque hacia problemáticas ambientales como la deforestación. El gráfico #1 expone estos datos con mayor detalle:

Gráfico #1: Porcentaje de cumplimiento y aplicación de las medidas para la prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción y su enfoque en problemáticas ambientales como la deforestación.



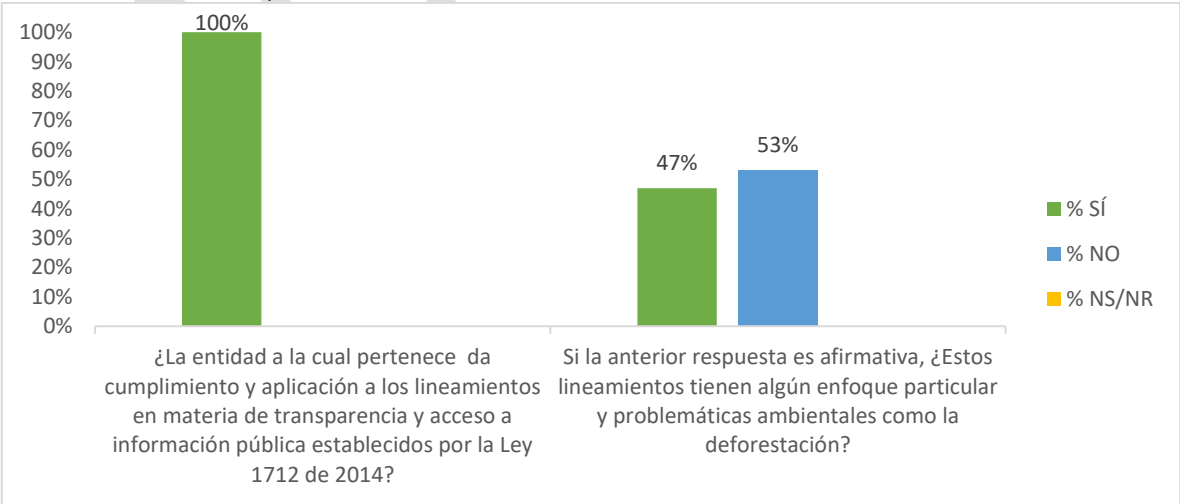
Fuente: UNODC 2023.

Sobre este primer aspecto, de acuerdo con la percepción de los funcionarios encuestados y los espacios de diálogo realizados en los territorios piloto del programa, si bien el cumplimiento de las entidades en prevención de riesgos de corrupción es alto, estos consideran que son pocas las áreas al interior de las entidades públicas que conocen a profundidad los temas relacionados con la gestión de riesgos de corrupción, por lo cual confirman la necesidad de profundizar en estrategias formativas y metodologías participativas principalmente en lo concerniente a la elaboración de los mapas de riesgos de corrupción. Es fundamental entonces involucrar a la totalidad de funcionarios en las entidades y no sólo aquellos que tengan una directa competencia en el tema como pueden ser por ejemplo las oficinas de control interno, planeación, talento humano entre otras.

Por otro lado, la mayoría de los funcionarios públicos confirma la importancia de incorporar riesgos de corrupción relacionados con la problemática de la deforestación en los Programas de Transparencia y Ética Pública establecidos por la reciente ley 2195 de 2022 (Artículo 31), especialmente para aquellas entidades con competencias y funciones directas en atender el control a la deforestación. Ese aspecto permitirá que las entidades cuenten con herramientas para el análisis, la detección temprana y mitigación de estos riesgos. Bajo este primer resultado, se presentan en la siguiente sección los aspectos y recomendaciones para tener en cuenta en materia de gestión de riesgos de corrupción asociados a la deforestación.

Finalmente, los funcionarios participantes en los espacios de diálogo manifiestan que resulta de la mayor importancia obtener asesoría y lineamientos para la elaboración adecuada de los Programas de Transparencia y Ética Pública-PTEP, el planteamiento de los riesgos de corrupción, así como los respectivos controles y planes de mitigación de los riesgos identificados.

Gráfico #2. Porcentaje de cumplimiento y aplicación de los lineamientos en materia de acceso a información pública establecidos por la Ley 1712 de 2014 y su enfoque en problemáticas ambientales como la deforestación.



Fuente: UNODC 2023.

Ahora bien, en cuanto al componente relacionado con transparencia y acceso a información pública, la totalidad de los funcionarios públicos encuestados reconocieron, como lo expone el gráfico, que su entidad da cumplimiento a los lineamientos en materia de transparencia y acceso a información pública establecidos principalmente por la Ley 1712 de 2014. Ahora bien, al indagar sobre el mismo aspecto, pero aplicado específicamente al acceso a información ambiental y relacionada con delitos ambientales como la deforestación, el **53%** indicó que sus entidades **No** manejan algún criterio especial frente a la información de carácter ambiental.

En esta misma línea, producto de los espacios de diálogo en los territorios piloto del programa, algunos participantes de sociedad civil expresaron que, si bien existe un mayor acceso a información de carácter ambiental y asociada al seguimiento a la deforestación, persisten retos para acceder a información socialmente útil, de calidad y en un lenguaje adecuado que permita entender de manera rápida su contenido. Bajo este marco, los actores también manifestaron que cada vez hay un mayor interés en acceder a información relacionada con temas ambientales como registros del otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal, licencias ambientales, transporte de productos maderables, movilización de ganado, información sobre el uso del suelo, proyectos de reforestación, pagos por servicios ambientales entre otros. Sin embargo, esta información no se encuentra disponible, o es difícil conocer donde acceder a esta, o en algunos casos, se encuentra dispersa.

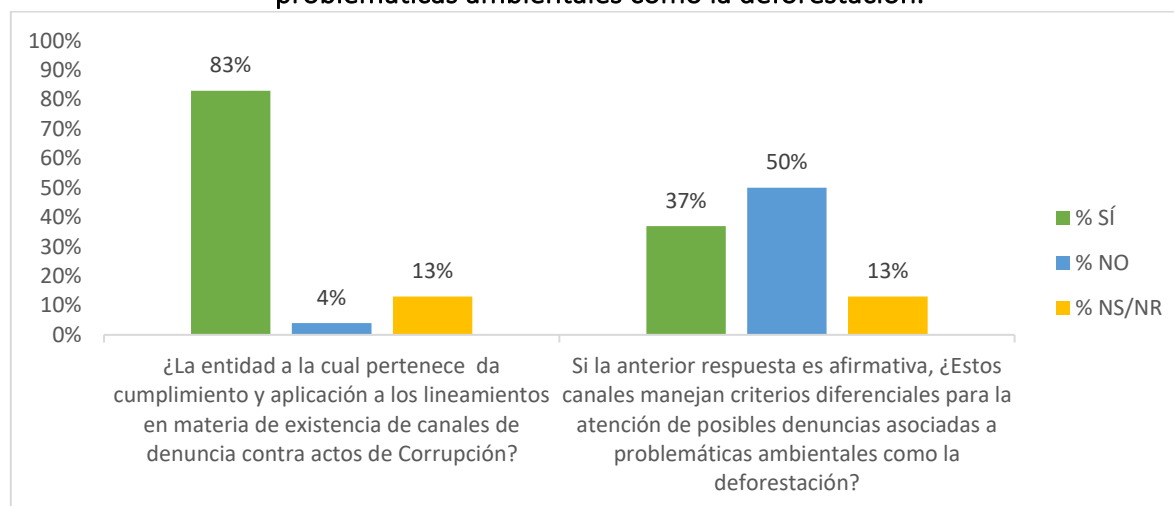
Algunos análisis sobre el acceso a información ambiental en Colombia coinciden sobre este hallazgo al exponer que “es necesario que la información ambiental sea comprensible. Es decir, que sea ofrecida o esté, incluso desde que se produce, en un lenguaje y en un formato que permita entender su contenido, sin que sea indispensable acudir a un tercero en calidad de “traductor”. (Dejusticia, 2022).

Ahora bien, frente a aspectos relacionados con la *transparencia pasiva*, tanto los funcionarios públicos como actores de sociedad civil participantes en los espacios de diálogo afirmaron que persisten dificultades y obstáculos en el acceso a información ambiental o relacionada a problemáticas como la deforestación. Sobre este aspecto, al indagar con los participantes se percibe que en algunos casos predomina la cultura del “secretismo” o los “celos institucionales” al momento de responder derechos de petición y/o solicitudes de acceso a información, lo que en algunas ocasiones impide el acceso a información completa sobre asuntos ambientales, incumplimientos en los tiempos de entrega estipulados por la ley o el traslado constante de las solicitudes de información entre entidades dilatando la respuesta a las solicitudes.⁹

⁹ Grupos focales con funcionarios públicos y actores de sociedad civil en los departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare. 2023.

Respecto a este segundo resultado, se presentan en la siguiente sección los aspectos y recomendaciones a tener en cuenta en materia de Transparencia y acceso a información pública de carácter ambiental por parte de las entidades públicas.

Gráfico #3 Porcentaje de cumplimiento y aplicación de los lineamientos en materia de canales de denuncia contra actos de corrupción y su enfoque en denuncia asociada a problemáticas ambientales como la deforestación.



Fuente: UNODC 2023.

Ahora bien, frente a los temas relacionados con denuncia de actos de corrupción, un **83%** de los funcionarios públicos encuestados manifestó que su entidad cumplía con los lineamientos para garantizar a la ciudadanía la denuncia de posibles actos de corrupción y que disponía de canales de denuncia de este tipo de delito al interior de sus entidades. No obstante, el **50%** de los funcionarios manifestó que estos canales no manejan un criterio diferencial para atender denuncias asociadas a casos de corrupción relacionados con deforestación y un **13%** manifestó no tener conocimiento concreto sobre este aspecto.

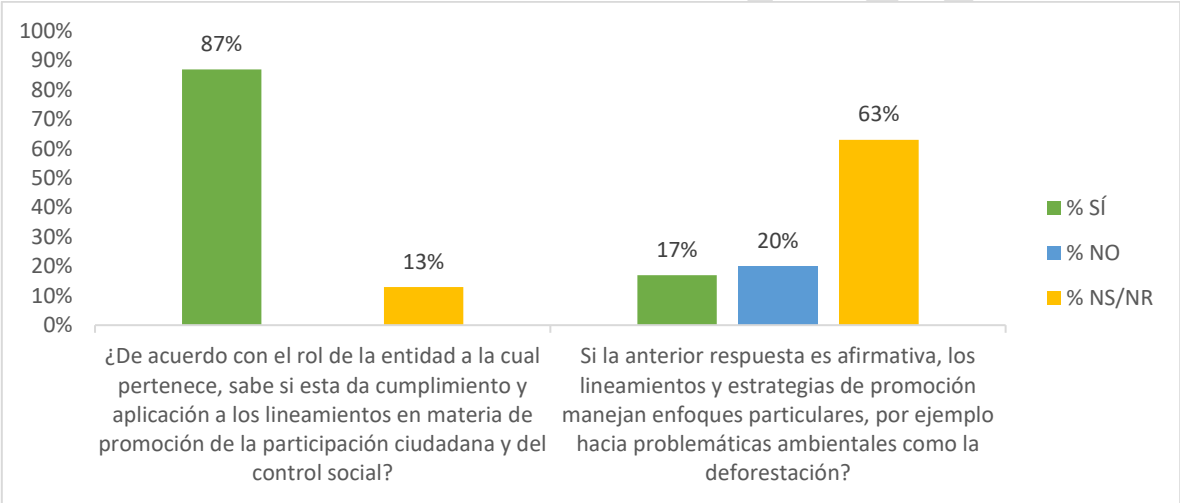
Teniendo en cuenta los anteriores datos, y en complemento con los aportes producto de los espacios de diálogo, es importante señalar que tanto los funcionarios públicos como actores de sociedad civil en los territorios priorizados manifiesta que existen factores como las condiciones de seguridad y el miedo a posibles represalias y/o amenazas como las principales motivaciones para abstenerse de denunciar actos de corrupción. En segundo lugar, manifiestan que, si bien pueden existir diversos canales de denuncia, estos no siempre son ampliamente conocidos por la ciudadanía.

En tercer lugar, es importante señalar que para el contexto colombiano otro factor determinante en la disposición a la denuncia y en el cual se hizo énfasis en los grupos focales, tanto por los servidores públicos como miembros de organizaciones de la sociedad civil, es la ausencia de condiciones y garantías para quienes denuncian actos de corrupción. Para el caso puntual de líderes ambientales, según investigaciones relacionadas con asesinatos de

personas defensoras de la tierra y el medio ambiente a nivel mundial, se posiciona a Colombia como el segundo país con mayores asesinatos de líderes ambientales, muchos de estos también denunciantes de actos de corrupción relacionados con delitos ambientales. (Global Witness, 2022).

Frente a esta variable de análisis, se presentan en la siguiente sección los aspectos y recomendaciones a tener en cuenta en materia de denuncia de posibles actos de corrupción relacionados con delitos ambientales como la deforestación.

Gráfico #4. Porcentaje de cumplimiento y aplicación de lineamientos en materia de promoción de la participación ciudadana y el control social, y su enfoque en problemáticas ambientales como la deforestación.



Fuente: UNODC 2023.

Por último, frente al componente relacionado con promoción de la participación ciudadana y el control social, un **87%** de los funcionarios públicos encuestados afirmó que la entidad a la que pertenece da cumplimiento a estos lineamientos. Sin embargo, llama la atención que sólo un **17%** de los servidores indica que dicha promoción de la participación y el control social tenga un enfoque puntual en asuntos ambientales como por ejemplo la deforestación.

Con base a estos resultados y complementando con los aportes producto de los espacios de diálogo realizados en los territorios priorizados, la mayoría de los actores de la sociedad civil estima que los principales desafíos en materia de control social y seguimiento a problemáticas ambientales en sus territorios siguen siendo 1. la ausencia de información completa y de calidad en materia del objeto de control social relacionado con planes, programas, proyectos y/o inversiones de carácter ambiental y 2. las condiciones adversas de seguridad para los liderazgos ambientales¹⁰ que realizan control social, especialmente en

¹⁰ Para efectos del presente documento se mantendrá el concepto de líder ambiental del Ministerio del Medio Ambiente como *aquellas personas que promueven y procuran la protección, promoción y conservación de la naturaleza con independencia de que la persona que lo realice sea un particular o un funcionario público.*

parques naturales y áreas protegidas. Los participantes de los grupos focales alertaron sobre casos como estigmatización contra actores de la sociedad civil por su participación en acciones tanto de cuidado del medio ambiente como de lucha contra la corrupción, lo cual disminuye en gran medida su motivación a realizar y/o continuar los ejercicios de participación ciudadana y control social en sus territorios.

Finalmente, es importante destacar que tanto los funcionarios públicos encuestados como actores de sociedad civil participantes de los espacio de diálogo reconocen la importancia de ejercer el derecho a la participación ciudadana a través del control social, pues permite no solo la vigilancia y seguimiento a la gestión pública a planes, programas, proyectos, inversiones y decisiones de carácter ambiental sino también puede ayudar a detectar posibles actos de corrupción, denunciarlos y exigir acciones concretas para abordar los riesgos de corrupción en el sector ambiental. Frente a esta última variable de análisis, se presentan en la siguiente sección los aspectos y recomendaciones a tener en cuenta en materia de promoción del control social de carácter ambiental y/o enfocados en delitos ambientales como la deforestación.

4.2 Recomendaciones por componentes analíticos del instrumento

4.2.1 Gestión de riesgos de corrupción asociados a la deforestación



¿Qué debe tener en cuenta la entidad?

La gestión de riesgos de corrupción se define según el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP como el *conjunto de actividades coordinadas que le permite a las entidades identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión*¹¹. El resultado de estas actividades se ve reflejado en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Una de las herramientas por excelencia y respaldada por el marco normativo para la lucha contra la corrupción es el *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC-*, el cual contiene en su primer componente la gestión del riesgo y la realización del Mapa de Riesgos de Corrupción –(En adelante MRC). Específicamente, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 estipula la elaboración anual del PAAC en las entidades del Estado, al ser un instrumento

¹¹ Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. Gestión de riesgos de corrupción. En línea. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestionriesgos2018>

preventivo que les permite a las entidades – en este caso del sector ambiental y con responsabilidades en la problemática de deforestación- identificar con base al contexto interno y externo, las posibles causas que puedan afectar el logro de sus objetivos.

No obstante, con la expedición de la Ley 2195 de 2022 o *Ley en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción* se modifica este artículo, estableciendo actualmente en el artículo #31 la obligación a las entidades públicas de adoptar de ahora en adelante un **Programa de Transparencia y Ética en el sector público**. A continuación, se brindan algunas claridades sobre este programa:

¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público? 	Los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público tienen como objetivo la promoción de la cultura de legalidad y el fortalecimiento del control del riesgo de corrupción. (DAFP)Se busca que con este programa las entidades públicas puedan incorporar un sistema integral de riesgos de corrupción. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica es la entidad encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual debe contener un enfoque de riesgos. (Ley 2195 de 2022, artículo 31).
---	---

Los componentes de los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público se agrupan en las siguientes temáticas (Secretaría de Transparencia, 2022) :

- **Gestión integral del riesgo de corrupción.**
- Redes institucionales y canales de denuncia.
- Legalidad e integridad.
- Estado Abierto.
- Transparencia y acceso a información pública.
- Participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Iniciativas adicionales.

De las anteriores temáticas, si bien la gestión de riesgos de corrupción es fundamental para el caso de todas las entidades públicas del Estado, para el caso de aquellas entidades que tienen responsabilidades directas e inciden en la prevención y lucha contra la deforestación es de especial importancia que pueda identificar en su mapa de riesgos de corrupción

relacionados a temas específicos como por ejemplo cuando así lo fuere, riesgos asociados a delitos ambientales como la deforestación.

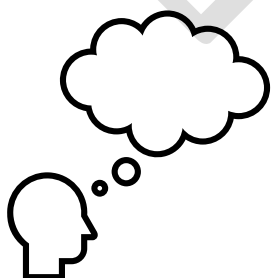
A continuación, se brindan una serie de pasos que permitirán a estas entidades identificar riesgos de corrupción relacionados a procesos y/o procedimientos relacionados con la atención, mitigación y/o control de la deforestación:

-  **1. Acercamiento conceptual general sobre el vínculo entre corrupción y deforestación.**
-  **2. Conocer las herramientas de prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción.**
-  **3. Caracterizar procesos de la entidad que tienen relación con acciones de atención, mitigación y/o control a la deforestación**
-  **4. Planteamiento de posibles riesgos de corrupción.**
-  **5. Identificar las posibles causas de los riesgos de corrupción planteados.**
-  **6. Generar posibles controles y/o acciones de mitigación de los riesgos de corrupción**

Fuente: Elaboración propia 2022.

1. Acercamiento conceptual general sobre la corrupción, la deforestación y su vínculo

Como se expuso al inicio del presente instrumento, un primer paso para acercarse en profundidad a la gestión de riesgos de corrupción es generar una reflexión institucional inicial acerca del fenómeno de la corrupción y la deforestación que pueda responder a interrogantes como:



- ¿Qué se entiende por corrupción?
- ¿Qué factores permiten que ocurra la corrupción?
- ¿Cuáles son algunas de las consecuencias de la corrupción?
- ¿Qué aspectos/prácticas evidencian la relación entre la corrupción y delitos ambientales como la deforestación?
- ¿Por qué es importante desde la entidad a la que pertenece analizar la relación entre corrupción y delitos ambientales como la

deforestación?

Así pues, los conceptos expuestos al inicio del instrumento permiten brindar un breve marco conceptual en relación con la corrupción y la deforestación. No obstante, para efectos de este ejercicio se sugiere que las entidades puedan obtener un diagnóstico general que permita contar con claridades temáticas para posteriormente abordar en profundidad la gestión de riesgos de corrupción, atendiendo para el caso de las entidades del nivel regional y local, las particularidades y el contexto de sus territorios.

2. Conocer las herramientas de prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción de la entidad.

Es importante que, al iniciar este ejercicio, las entidades conozcan con claridad las herramientas existentes por ley para identificar, analizar y controlar posibles riesgos de corrupción que pueden presentarse tanto al interior de la entidad como fuera de ella.

Como lo exponen las cifras anteriormente expuestas, el 97% de los funcionarios públicos encuestados que manifestó conocer que su entidad da cumplimiento y aplicación a las medidas para la prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción establecidos por Ley mencionó como ejemplo puntual de este cumplimiento la existencia del Mapa de Riesgos de Corrupción.

El Mapa de riesgos de corrupción es una de las herramientas esenciales para la gestión de riesgos de corrupción. El Departamento Administrativo para la Función Pública (2020) expone tres pasos para la implementación de la gestión del riesgo que deberían atender todas las entidades públicas en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*. Estos son:

1. Contar con una política de administración de riesgos,
2. Identificar los posibles riesgos de corrupción y
3. Valorar los riesgos identificados.

Con base en la importancia de realizar un ejercicio integral de identificación de riesgos de corrupción y especialmente vinculado a la deforestación, se exponen los pasos 3,4,5, y 6 expuestos anteriormente:

3. Caracterizar los procesos de la entidad que tienen relación con acciones de atención, mitigación y/o control a la deforestación

En segunda medida se sugiere revisar aquellos procesos y procedimientos de manera estratégica, para saber cuáles condensan actividades asociadas con la mitigación y/o lucha contra la deforestación.

4. Planteamiento de posibles riesgos de corrupción.

Para la identificación de riesgos de corrupción es importante abordar preguntas como: ¿Qué puede suceder?, ¿Cómo puede suceder? ¿Cuándo puede suceder?, ¿, Qué consecuencias tendría su materialización?

Tratar de redactar los riesgos bajo los lineamientos otorgados por Función Pública y Secretaría de Transparencia donde se espera que contengan al menos las siguientes opciones:

Opción 1. “posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para...”

Opción 2. “posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de...”

5. Identificar las posibles causas de los riesgos de corrupción.

Posterior a la identificación y redacción de riesgos de corrupción es importante identificar sus posibles causas. Para ello se sugiere analizar varias fuentes, por ejemplo, registros históricos, informes de años anteriores, quejas o denuncias presentadas a la entidad o investigaciones relacionadas al riesgo identificado.

Así mismo, se sugiere plantear una causa inmediata y una causa matriz. Como versa en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* de Función Pública (2020, pp 33), se ponen a disposición las definiciones de cada una de ellas:

- **Causa inmediata:** circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa matriz:** es la causa principal o básica, que sustenta las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. Estas causas son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Es posible identificar varias causas para un mismo riesgo y pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

6. Plantear posibles controles y/o acciones de mitigación

Seguido a las causas, es importante plantear controles. Se sugiere que por cada causa debe diseñarse un control o controles. La *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* propone seis (6) pasos básicos para tener en cuenta para el diseño de un control, a saber¹²:

- i) Debe estar definido un **responsable** de ejecutar la actividad;
- ii) Debe proponerse una **periodicidad** definida para su ejecución;

¹² República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP. Versión 5.

- iii) Debe haber un **propósito**;
- iv) Se debe establecer **como se realiza la actividad** de control;
- v) Se debe indicar qué pasa si hay **observaciones o desviaciones** como resultado de la ejecución del control, y finalmente;
- vi) Se debe dejar evidencia de la **implementación del control**.

Por último, atendiendo esta serie de pasos, se sugiere que estos se complementen con los lineamientos técnicos que establezca la Secretaría de Transparencia para la elaboración de los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público la entidad.

El siguiente ejercicio práctico permitirá a las entidades públicas identificar escenarios de corrupción que se puedan presentar de acuerdo con sus roles, procesos y procedimiento en relación con delitos ambientales como la deforestación.

Ejercicio práctico.

Identificando de riesgos de corrupción y su relación con delitos ambientales como la deforestación

Teniendo en cuenta los anteriores seis pasos, se invita a la entidad pública a realizar un espacio interinstitucional que tenga como objetivo la identificación de riesgos de corrupción relacionados con delitos ambientales como la deforestación. Generalmente, Estos espacios pueden ser convocados por las oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces.

Una vez se cuente con este espacio, se invita a tener en cuenta el siguiente ejercicio participativo:

1. Como paso inicial, se debe identificar si la entidad cuenta con funciones y objetivos misionales relacionados con gestión ambiental, vigilancia, control, investigación, sanción o cualquier otra vinculada a atender problemáticas ambientales como la deforestación.
2. Si la anterior pregunta es positiva, se debe dar paso a la revisión de procesos. Los procesos son importantes porque organizan los procedimientos y actividades que son el corazón y el quehacer de las entidades públicas. Igualmente, son los procesos los que reflejan la misionalidad y las funciones que tiene la entidad y, por ende, los riesgos que se identifiquen permitirán fortalecer el actuar de las entidades.
3. Es importante que la entidad conozca cuáles procesos y procedimientos de la entidad se condensan de manera estratégica con la gestión ambiental, vigilancia, control, investigación, sanción o cualquier otra vinculada a la mitigación y/o lucha contra la deforestación.
4. Se sugiere que los riesgos de corrupción identificados sean incorporados en el Mapa de Riesgos y así mismo en los **Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público-PTEP**

Recomendaciones generales

Finalmente, producto de los grupos focales realizados en los territorios piloto priorizados se destacan las siguientes recomendaciones generadas tanto por actores institucionales como de sociedad civil para el fortalecimiento de la gestión de integral de riesgos de corrupción:

- Generar Mapas de riesgos de corrupción de manera participativa al interior de las entidades que incorpore los riesgos de corrupción a los que se enfrentan los funcionarios y contratistas en relación con acciones de lucha contra la deforestación. Para ello, las oficinas de planeación y control interno puedan crear una estrategia de construcción colaborativa, un plan de acción participativo para crear los riesgos de corrupción asociados al fenómeno de deforestación, incorporando las rutas y los actores e instancias estratégicas con funciones directas en la lucha contra la deforestación.
- De cara a la nueva normativa que indica la elaboración de los Programas de Transparencia y Ética Pública, se sugiere promover mayor capacitación y socialización a las diferentes instancias de las entidades públicas sobre los procesos de gestión de riesgos de corrupción.
- Reforzar las acciones de divulgación de los Mapas de Riesgos de Corrupción, no solo al interior de la entidad, sino también de cara a la ciudadanía y a los demás públicos interesados.
- Por lo anterior, dado que es competencia de la Secretaría de Transparencia como líder de la Política Pública Anticorrupción del Gobierno Nacional brindar los lineamientos técnicos para la gestión de riesgos de corrupción en las entidades públicas, se sugiere poner a disposición el apoyo según su capacidad institucional para acompañar a las entidades con roles misional y/o funciones legales de atención y prevención de delitos ambientales como la deforestación en la formulación, implementación y puesta en marcha de sus Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público.

La siguiente tabla incluye una serie de sugerencias sobre guías y lineamientos para ampliar información relacionada con gestión de riesgos de corrupción:

Bitácora de información de consulta	
Información	Fuente de acceso
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, Secretaría de Transparencia.	Click Aquí
Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Departamento Administrativo de la Función Pública/DAFP.	Clic Aquí

Gestión de riesgos de corrupción-Departamento Administrativo de la Función Pública/DAFP.	Click Aquí
Estado de Integridad: Guía para realizar evaluaciones de riesgos de corrupción en organizaciones públicas. UNODC	Clic Aquí
Ley 2195 de 2022 artículo 31. <i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.</i>	Clic aquí

4.2.2 Acciones de transparencia y acceso a información pública ambiental.



¿Qué debe tener en cuenta la entidad?

La *Transparencia* puede definirse como aquel entorno de apertura en el que el acceso y la divulgación de la información es una cuestión de principios y derechos humanos. La transparencia es entonces entendida como una condición previa necesaria para prevenir la corrupción y promover la buena gobernabilidad y la sostenibilidad.¹³

En el marco de lucha contra la corrupción, una de las medidas preventivas que permiten mitigar este fenómeno es contar con mayor transparencia y garantías efectivas del derecho de acceso a la información pública. Por ejemplo, el artículo # 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción- (UNCAC por sus siglas en inglés), insta a los Estados a promover el aumento de la transparencia en la administración pública, incluso en lo relacionado con la organización, funcionamiento y adopción de acciones. Dentro de estas medidas incluye aspectos como:

-  La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener información sobre la organización, funcionamiento, procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, cumpliendo los protocolos de protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público.
-  La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones.

¹³ UNODC. Glosario. Educación para la Justicia.



La publicación de información, lo que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.

Adicionalmente, como se expuso anteriormente, en el marco jurídico colombiano las acciones de transparencia se relacionan directamente al derecho de acceso a información pública plasmado en el artículo # 74 de la Constitución Política de Colombia. Para una mayor cobertura y garantía de este derecho, fue promulgada en el año 2014 la Ley 1712 de transparencia y del derecho de acceso a la información pública.

Dentro de los sujetos obligados de la Ley de Transparencia se encuentran también las entidades del sector ambiental y aquellas que tienen incidencia en la lucha contra problemáticas ambientales como la deforestación. Estas entidades no solo deben transparentar información por su naturaleza sino porque la información sobre esta temática es también de interés público, por lo cual debe ser de abierto conocimiento para la ciudadanía de acuerdo con sus intereses, motivaciones y/o propósitos, como por ejemplo ejercer control ciudadano, realizar investigaciones, reportajes, tomar decisiones en materia de política pública, realizar monitoreo entre otros.

Ahora bien, con el fin de identificar aquellas acciones relacionadas para dar un adecuado cumplimiento al principio de transparencia y acceso a información pública relacionada específicamente a temas ambientales, así como las acciones puntuales de atención y control a la deforestación, se brindan a continuación una serie de recomendaciones que permitirán a las entidades públicas de acuerdo con su rol misional y/o funciones legales en temas relacionados con la deforestación, cumplir adecuadamente con estos lineamientos.

Por último, las recomendaciones también se convierten en una invitación en la concepción de todas aquellas iniciativas adicionales que la entidad desee desarrollar en aras de contar con una mayor transparencia en la información relacionada con problemáticas como la deforestación.

Transparencia activa



Consultar y conocer los sistemas de información pública en materia ambiental y en materia anticorrupción existentes en el país.

Es importante que las entidades públicas de acuerdo con su rol misional y/o funciones legales en temas relacionados con la deforestación conozcan los diferentes sistemas y/o plataformas de acceso a información pública existentes tanto en materia ambiental, así como en relación con lucha contra la corrupción. El uso, consulta y difusión de estos sistemas pueden contribuir en la detección de alertas, riesgos de corrupción e incluso apoyar distintas investigaciones y análisis para poder detectar casos de corrupción relacionados con delitos ambientales como la deforestación.

Sin pretender contar con una descripción exhaustiva de todos los sistemas de información existentes, a continuación, se presentan algunos de los más relevantes:

En materia ambiental, para poner a disposición la información relacionada a esta temática en el país existe desde la Ley 99 de 1993 el **Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC**, el cual tiene como objetivo “garantizar la generación de información ambiental oportuna y adecuada relativa al estado del ambiente y de los recursos naturales, así como la presión que las actividades humanas ejercen sobre él, y servir de soporte para los procesos de planeación y gestión ambiental” (Lora citado en Rodríguez, 2021).

Este sistema se encuentra a su vez integrado por dos grandes subsistemas según el artículo 2.2.8.6.5.1 del decreto 1076 de 2015: **El Sistema de Información Ambiental-SIA y el Sistema de Información de Planificación y Gestión Ambiental – SIPGA**. El SIA hace seguimiento a la calidad y estado de los recursos naturales el cual cuenta con varios subsistemas de información ambiental y el SIPGA brinda información sobre la gestión ambiental que se realiza desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales regionales y locales.

En el ámbito local, se encuentra el **Sistema de Información Ambiental Regional y Local (SIARL)**. Este incluye la información ambiental (de estado, uso y gestión ambiental) que es generada por las Corporaciones Autónomas Regionales, los Departamentos, las Autoridades Ambientales Urbanas y los Municipios. (SIAC, s.f.) A nivel territorial, existe también el Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonía Colombiana-SIAT-AC y el Sistema de Información Ambiental Territorial del Pacífico Colombiano-SIAT PC.

En cuanto a los datos oficiales relacionados con deforestación, es menester resaltar el **Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM** el cual se encarga de generar información que permita conocer “dónde, cuándo y por qué están sucediendo cambios en la superficie y en los contenidos de carbono de los bosques del país” (IDEAM, S.F)

Finalmente, en materia de transparencia y lucha contra la corrupción existen sistemas de información como el **Observatorio de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Transparencia**, **El Portal Anticorrupción de Colombia-PACO**, **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, **el Portal de Datos Abiertos del Gobierno** en los cuales la ciudadanía podrá acceder a información relacionada con el análisis del fenómeno de la corrupción, los proceso de contratación pública en el país por parte de las entidades, incluyendo entidades del sector ambiental así como conjuntos de datos, archivos, en materia ambiental y de lucha contra la corrupción.

En la sección dispuesta como bitácora de información y consulta se ponen a disposición algunos de los sistemas y plataformas de información para conocimiento y consulta de las entidades públicas.



Fortalecer las capacidades institucionales para producir y gestionar datos abiertos que contengan información ambiental y a su vez que contribuyan a tomar decisiones más informadas en la gestión pública.

Los datos abiertos según la Ley de Acceso a Información Pública (Ley 1712 de 2014) en su artículo sexto son “todos aquellos datos primarios o sin procesar que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

Por lo anterior, es importante que las entidades del sector ambiental y/o aquellas con funciones legales en temas relacionados con la deforestación puedan poner a disposición aquellos datos abiertos relacionados a esta problemática, ya que permitirán mejorar las garantías de acceso a información para el control social y veeduría de las acciones de combate a la deforestación, contribuye en la toma de decisiones informadas y adecuadas por parte de las entidades así como en la prevención, vigilancia y control de posibles actos de corrupción.

En síntesis, se recomienda a las entidades realizar un inventario actualizado de la información y los datos relacionados a deforestación que pueden ser puestos a disposición del público en la sección de *Transparencia y Acceso a la Información Pública* de la entidad teniendo como base los lineamientos del gobierno nacional para el uso, aprovechamiento y publicación de datos abiertos y el cumplimiento de los estándares de calidad e interoperabilidad de los datos.¹⁴

Adicionalmente, el Portal de Datos Abiertos del Sector Ambiente del SIAC incorpora alrededor de dieciocho (18) variables de búsqueda e incluye filtros por datos que son generados por distintas entidades del sector ambiental. Al final de esta sección se pone a disposición una bitácora de consulta de estas plataformas.



Aprovechar y potenciar el uso de medios electrónicos para la difusión de información pública relacionada con problemáticas ambientales como la deforestación

¹⁴ Para conocer en detalle, puede acceder a la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia en el siguiente enlace: <https://herramientas.datos.gov.co/sites/default/files/Guia%20de%20Datos%20Abiertos%20de%20Colombia.pdf> y a la Guía de estándares de calidad e interoperabilidad de datos abiertos en el siguiente enlace: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-179118_recurso_5.pdf

Es fundamental que las entidades públicas puedan publicar no sólo la información mínima requerida en distintos medios electrónicos como por ejemplo la sección *Transparencia y Acceso a Información Pública* de las páginas web sino también realizar la publicación oportuna y en tiempo real relacionada con el seguimiento, control y prevención de la deforestación, información sobre proyectos de prevención y lucha contra la corrupción asociada a la deforestación o que generen algún tipo de afectación al medio ambiente entre otros tipos de información ambiental que pueda ser socialmente útil.

Adicionalmente, se recomienda el uso de distintos canales virtuales que disponga la entidad, redes sociales, medios de comunicación y otras estrategias análogas que contribuyan a mejorar los estándares de transparencia y acceso a información para la ciudadanía.

Por último, es importante señalar que independientemente de la información que se ponga a disposición en los medios electrónicos que la entidad considere, esta debe encontrarse en un lenguaje claro y cumplir con aquellos principios que gobiernan la Ley de Transparencia¹⁵



Realizar espacios de rendición de cuentas con enfoque ambiental y diferencial, así como ejercicios basados en la caracterización de grupos y temas de interés.

Otro de los aspectos que es importante considerar para garantizar una mayor transparencia en la gestión de las entidades públicas es la rendición de cuentas, entendida como “la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo pública”. (DAFP, S.F).

La rendición de cuentas permite entonces el derecho de la ciudadanía a pedir y/o obtener información y poder así retroalimentar al gobierno, con recomendaciones, sugerencias y acciones de mejora para corregir procesos, alertar sobre irregularidades o dar reconocimiento a la gestión de las entidades públicas en temas específicos.

En ese sentido, es importante que las entidades públicas quienes de acuerdo a su rol y funciones establecidas por ley tengan relación con acciones de control y lucha contra la deforestación y/o gestión ambiental, generen espacios de rendición de cuentas (foros, audiencias públicas, grupos focales, mesas de trabajo, encuentros regionales, asambleas entre otros) que permita a la ciudadanía interesada del nivel nacional y territorial conocer la gestión y cumplimiento en los compromisos de atención, control y/o monitoreo a la

¹⁵ Los principios a saber son: transparencia, buena fe, facilitación, No discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad, divulgación proactiva y responsabilidad.

deforestación. Este enfoque ambiental puede ser incorporado en los espacios que debe por Ley realizar cada entidad pública.

Así mismo, se sugiere que las entidades públicas puedan tener en cuenta las etapas que han sido definidas por la institucionalidad nacional para llevar a cabo una estrategia de rendición de cuentas. Estas son: 1. Aprestamiento, 2. Diseño, 3. Preparación, 4. Ejecución y 5. Seguimiento y evaluación.¹⁶

Por último, para contar con un proceso adecuado y robusto de rendición de cuentas con enfoque en asuntos ambientales, se recomienda consultar el *Manual Único de Rendición de Cuentas-MURC*, guía que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas para entidades públicas del orden nacional y territorial, así como el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas creado por el Decreto 230 de 2021.



Poner a disposición la información pública relacionada a temas ambientales y/o de lucha contra la deforestación a través de diversos medios y canales de divulgación

En el análisis usual que realizan las entidades públicas para planear adecuadamente sus componentes de Transparencia y Acceso a la Información Pública se sugiere realizar un diagnóstico del estado de la publicación de información pública en los canales de divulgación de información con los que cuenta la entidad tanto presenciales (oficinas de la entidad, ventanillas de atención, carteleras informativas, oficinas de atención al ciudadano, boletines, revistas, ferias de acceso a servicios del Estado) como virtuales (sitio web de la entidad, audiencias públicas virtuales, canales de YouTube, redes sociales como IG, Facebook, Twitter) y contemplar aquella información relacionada con temas ambientales y de lucha contra la deforestación que pueda ser dispuesta por medio de estos canales.

Es recomendable entonces que las entidades públicas quienes de acuerdo a su rol y funciones establecidas por ley tengan relación con acciones de control y lucha contra la deforestación y/o gestión ambiental no se limiten únicamente a publicar la información mínima establecida en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, sino que puedan profundizar el principio de divulgación proactiva y se publique información adicional y de interés público en torno a las acciones, procesos y procedimientos existentes en el marco de la lucha contra la deforestación. Para cumplir con esta tarea se pueden tomar en cuenta los siguientes interrogantes:

¹⁶ Para consultar más información visite el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/como-se-desarrolla-la-estrategia-de-rendicion-de-cuentas>

¿Qué información de la entidad pública en relación con temas anticorrupción y de abordaje de la deforestación puede ser de interés público para la ciudadanía?
¿La información de la entidad pública en relación con temas anticorrupción y de abordaje de la deforestación es socialmente útil , trascendente y/o relevante para la sociedad?
¿Cuáles son los canales de divulgación más adecuados para publicar dicha información de tal manera que sea accesible y visible a la mayor parte de la ciudadanía?
¿La información a publicar es de calidad, oportuna, objetiva, veraz y accesible para toda la ciudadanía?
¿La información se encuentra actualizada , de tal manera que los grupos de interés y ciudadanía puedan estar actualizados en la información sobre acciones, procesos y procedimientos existentes en el marco de la lucha contra la deforestación?



Elaborar instrumentos adecuados de gestión de información e identificación de información reservada y clasificada en relación con temas ambientales que generan y custodian las entidades públicas.

Para cumplir adecuadamente con el principio de transparencia activa de la información relacionada con las acciones, procesos y procedimientos existentes en el marco de la lucha contra la deforestación también es importante que las entidades públicas actualicen sus instrumentos de gestión de la información pública referidos en el Decreto 1081 de 2015 e identifiquen aquella información que pueda ser reservada y/o clasificada en relación con temas de deforestación conforme la Ley de Transparencia y Acceso a información Pública (artículos 18 y 19) .

En cuanto a la publicación, se sugiere que esta información se encuentre incluida en el índice de Información Clasificada y Reservada publicado en el portal web de la entidad. También se sugiere que las entidades puedan considerar y dar cumplimiento a los lineamientos del Archivo General de la Nación en torno a esta materia¹⁷

Transparencia pasiva

En materia de transparencia pasiva, es decir aquella relacionada a las solicitudes de acceso a información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad de información relacionada con atención, control y lucha contra la deforestación y/o gestión ambiental se exponen las siguientes recomendaciones:

¹⁷ Encuentra disponible la Guía para la Clasificación de la Información de Acuerdo con sus niveles de seguridad en el siguiente link:
https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/3_Transparencia/3.3%20Procesos%20y%20Procedimientos/GIT-G-01_GUIA_PARA_LA_CALIFICACION_DE_LA_INFORMACION_AGN.pdf

✚ Mantener el cumplimiento establecido de los tiempos de respuesta establecidos por la Ley frente a solicitudes de información de la ciudadanía, así como los demás criterios de cumplimiento establecidos en la Ley 1712 (calidad, oportunidad, veracidad, gratuidad, facilitación). Es importante que las entidades públicas puedan identificar si efectivamente se trata de una solicitud de información o por el contrario responde a un derecho de petición de interés general o particular a fin de conocer los tiempos de respuesta establecidos por la Ley. Por ejemplo, según la Ley 1755 de 2015 en su artículo 14 (*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones*) se establecen los siguientes tiempos de respuesta según el tipo de solicitud:

- **Solicitud de información:** 10 días hábiles después de la recepción.
- **Derecho de petición de interés general:** 15 días hábiles después de la recepción.
- **Derecho de petición de interés particular:** 15 días hábiles después de la recepción.
- **Derecho de petición de consulta:** 30 días hábiles después de la recepción.
- **Petición entre autoridades:** 10 días hábiles después de la recepción.

✚ En casos en los cuales la información solicitada no se encuentre culminada o se trate de documentos en construcción relacionado con temas de atención, control y lucha contra la deforestación, es importante que las entidades públicas propendan siempre por brindar información parcial y asuman el compromiso institucional según la Ley 1712 de 2014 de entrega de la información en su fase final.

✚ Si las solicitudes de información corresponden a información clasificada y/o reservada de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, se debe sustentar debidamente la respuesta al solicitante con la motivación soportada en la normatividad y con base en la carga de la prueba. El Artículo 28 de la ley 1712 expone que es responsabilidad de las entidades públicas como sujetos obligados aportar las razones y pruebas que sirvan de evidencia para que la información solicitada deba permanecer reservada o confidencial y si la revelación de la información constituye un daño *presente, probable y específico que excede el interés público que representa el acceso a la información*.¹⁸

✚ Es importante realizar un direccionamiento oportuno de las solicitudes de información relacionada con temas de deforestación que por competencia responden a entidades o dependencias diversas. En las ocasiones en las cuales la entidad pública que ha recibido la información no tenga la competencia directa de dar respuesta a la misma o no cuente con la información solicitada, se debe informar verbalmente o en un plazo de cinco días siguientes al de la recepción al respectivo

¹⁸ República de Colombia. Ley 1712 de 2014 artículo 28. En línea. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>

solicitante. En este tiempo debe remitir la solicitud a la entidad competente. Para más información se sugiere consultar el artículo 21 *funcionario sin competencia* de la Ley 1712 de 2014.

✚ Es importante que las entidades también tengan en cuenta la publicación de las los distintos canales de atención y los medios idóneos para la recepción de solicitudes de información por parte de la ciudadanía. Estos pueden ser:

- a) Presencialmente de manera verbal o escrita y en los espacios físicos de las entidades
- b) Contacto telefónico en el número de atención dispuesto por las entidades
- c) Correo físico o postal
- d) Correo electrónico institucional o el correo que destine la entidad para la recepción de solicitudes de información.

✚ Propender por la capacitación constante de los funcionarios públicos de la entidad en temas de transparencia y acceso a la información pública. Es importante garantizar que los funcionarios públicos de la entidad tengan conocimiento de la garantía del derecho de acceso a la información pública, los términos de Ley para dar respuesta a las solicitudes de información pública y las condiciones de calidad de la información con la que se debe responder una solicitud cuando se relacione con temáticas medioambientales como por ejemplo la deforestación.

✚ Se recomienda abordar criterios diferenciales de acceso a información, para lo cual es importante que las entidades públicas realicen diagnósticos de audiencia y grupos de interés en sus territorios ya que pueden existir grupos o poblaciones étnicas específicas con lenguajes y condiciones particulares que requiera o bien la traducción de información o adaptar la misma. Por último, es útil contar con un protocolo de recepción, gestión y respuesta a solicitudes de información para poblaciones específicas, como personas en condición de discapacidad o personas pertenecientes a poblaciones étnicas.

✚ Por último, es necesario resaltar que según la Ley 1712 de 2014 en su artículo 4to, cuando el usuario considere que existe un riesgo hacia su vida e integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud de información pública con identificación reservada-SIPIR. Por ello, es importante que las entidades públicas también tengan conocimiento y realicen difusión de los procedimientos para este tipo de solicitudes de información. Para más información, la bitácora de consulta dispuesta al final de esta sección pone a disposición el link de la Procuraduría General de la Nación para realizar una *Solicitud de información con identificación reservada*.

La siguiente tabla incluye una serie de sugerencias para ampliar información relacionada con acciones de transparencia y acceso a información pública ambiental e incluye también los sistemas de información y plataformas para acceder a información relacionada con asuntos ambientales:

Bitácora de información de consulta	
Información	Fuente de acceso
Ley de Transparencia y Acceso a información pública-Ley 1712 de 2014	Click Aquí
ABC Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública	Click Aquí
Solicitud de información con identificación reservada de la Procuraduría General de la Nación.	Click Aquí
Vital -Ventanilla Integral de Trámites Ambientales	Click Aquí
Sistemas de Salvaguardas Sociales y Ambientales-Iniciativas REDD+	Click Aquí
Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC	Click Aquí
Sistema de Información Ambiental-SIA y el Sistema de Información de Planificación y Gestión Ambiental – SIPGA	Click Aquí
Sistema de Información Ambiental Regional y Local (SIARL).	Click Aquí
Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM	Click Aquí
Plataforma Eureka de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.	Click Aquí
Observatorio de Transparencia y Anticorrupción	
Portal Anticorrupción de Colombia-PACO.	Click Aquí
Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	Click Aquí
Portal de Datos Abiertos del Gobierno Nacional.	Click Aquí
Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de la Procuraduría General de la Nación-PGN.	Click Aquí

4.2.3 Denuncia de posibles actos de corrupción relacionados a los principales con motores causantes de deforestación.



¿Qué debe tener en cuenta la entidad?

Una de las herramientas más valiosas para la lucha contra la corrupción es la denuncia que puede darse tanto por la ciudadanía, como por los servidores públicos pertenecientes a las distintas entidades del Estado.

Desde la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción-CNUCC se exponen diversos articulados relacionados con la promoción de la denuncia de actos de corrupción. Por ejemplo, el artículo 37 insta a los actores que incurren en actos de corrupción a denunciar ofreciendo incluso la opción de reducción de sanciones que permitan en cierta forma promover la disposición a denunciar. Así mismo, el artículo 39 insta también al sector privado a denunciar cualquier acto de corrupción, así como a cooperar con los organismos nacionales de investigación y el ministerio público. Finalmente, el artículo 33 propende por la creación de medidas apropiadas que brinden protección a denunciantes de actos de corrupción en los marcos jurídicos de los Estados, especialmente al verse afectados por represalias y posibles tratos injustificados derivados de la denuncia.¹⁹

Para el caso del marco jurídico colombiano, si bien no existen normativas puntuales que permitan abordar la denuncia de la corrupción, así como la protección a denunciantes de actos de corrupción, se aborda el concepto de la denuncia en la siguiente normativa:

- ✓ **Código de Procedimiento Penal artículo #67.** Establece la obligación de que todo servidor público debe denunciar a la autoridad competente los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y deban investigarse de oficio.
- ✓ **Código Único Disciplinario artículo #24.** Señala que dentro de los deberes de los servidores públicos se encuentra la denuncia de delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de las que tuvieran conocimiento.
- ✓ **Ley 418 de 1997.** Crea el Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el Proceso y funcionarios de la Fiscalía, a través de la cual se dan garantías de protección integral y asistencia social.

¹⁹ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 2004. Pp 27.

- ✓ **Ley 1757 de 2015 artículo 17:** Señala en este artículo la creación de canales de atención al ciudadano y la obligación de las entidades públicas de crear mecanismos que permitan la recepción de denuncias sobre presuntos actos de corrupción.
- ✓ **Ley 1941 de 2018** prorrogó, modificó y adicionó la Ley 418 de 1997 enunciada previamente, donde se incorporaron algunas normas asociadas a la protección de víctimas, testigos y denunciantes y crea a su vez el programa de protección a testigos a cargo del Ministerio del interior.
- ✓ **Ley 863 de 2003 artículo 37.** Establece recompensas monetarias para el que denuncie hechos asociados con evasión de impuestos y contrabando.
- ✓ **Ley 1340 de 2009 artículo 14.** Establece beneficios por colaboración con la autoridad cuando se informe a la Superintendencia de Industria y Comercio acerca de prácticas y/o conductas que atenten contra la libre competencia, se podrán conceder beneficios a personas naturales o jurídicas.
- ✓ **Ley 1474 de 2011 artículo 73 y 76.** Establece la creación al interior de todas las entidades públicas de oficinas de quejas sugerencias y reclamos incluyendo también la posibilidad de recibir denuncias por actos de corrupción. Esta competencia recae en las oficinas de control interno.
- ✓ **Ley 2195 de 2022.** Es la más reciente ley por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia prevención y lucha contra la corrupción, la cual incluye aspectos importantes relacionados con la denuncia actos de corrupción, tales como la inclusión de canales de denuncia en los Programas de Transparencia y Ética en el sector público (artículo 31), así como la obligación a los revisores fiscales de denuncia ante las autoridades los posibles actos de corrupción detectada en el ejercicio de su cargo (artículo 57).

Ahora bien, es importante reconocer que, si bien la denuncia es una herramienta valiosa en la lucha contra la corrupción asociada a delitos ambientales como la deforestación, enfrenta desafíos importantes relacionados principalmente con posibles represalias laborales, afectaciones y/o amenazas a la vida e integridad de quienes se atreven a denunciar. Por ejemplo, la CIDH ha señalado en la resolución 1/18 sobre corrupción y derechos humanos de marzo de 2018 distintos tipos de violencia e intimidación a las que se enfrentan los defensores de derechos humanos que investigan, informan o denuncian actos de corrupción. Sobre este aspecto se indica que:

“además del contexto desfavorable a la defensa de derechos humanos que supone la corrupción, la Comisión observa que las y los defensores que la denuncian tienen un riesgo agravado a sufrir amenazas, hostigamiento, ataques, o asesinatos. Al respecto, la Comisión ha tenido conocimiento sobre las represalias cometidas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos por la realización de denuncias sobre actos de corrupción por parte de funcionarios públicos. Cuando las denuncias prosperan y los funcionarios acusados son removidos o destituidos, en ocasiones se producen represalias que estarían operadas por grupos criminales que actúan bajo la tolerancia de los agentes afectados por las denuncias.

Las personas defensoras de derechos humanos también son víctimas de criminalización tras interponer denuncias en contra de funcionarios públicos por presuntos actos de corrupción”.

De igual manera, el informe de la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos en 2022 expuso en su informe que desde abogados y periodistas hasta estudiantes, activistas, líderes y lideresas defensoras de derechos humanos y defensores del medio ambiente que combaten la corrupción se enfrentan a afectaciones que van desde estigmatizaciones, acusaciones de formar parte movimientos políticos de oposición, ataques por colaborar o intentar colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, criminalización de su trabajo, hostigamiento judicial, amenazas de muerte y asesinato.²⁰

Ahora bien, aplicado al contexto colombiano, diversos estudios sobre la denuncia de actos de corrupción indican que la vulneración a la vida, integridad, libertad y seguridad es una de las principales razones por las cuales las personas no tienen motivaciones a presentar denuncias por corrupción.²¹ En esta misma línea, producto de los espacios de diálogo en los territorios piloto del programa, algunos participantes de sociedad civil expresaron que uno de los aspectos fundamentales para incentivar la denuncia de actos de corrupción es obtener medidas reales y efectivas de protección a quienes denuncian actos de corrupción relacionados con problemáticas ambientales en sus territorios así como la protección de su identidad al momento de interponer una denuncia.

En síntesis, con el fin de identificar aquellas acciones institucionales que permitan dar un adecuado cumplimiento a los lineamientos en materia de denuncia contra actos de corrupción relacionadas con delitos ambientales como la deforestación, se brindan las siguientes recomendaciones:



Tener claridad en la clasificación de denuncias por actos de corrupción interpuestas antes las entidades públicas y conocer cuando se relacionan a delitos ambientales como la deforestación.

Es fundamental que las entidades públicas tengan claro si las denuncias que reciben corresponden a la existencia de actos irregulares asociados con corrupción con base en la normativa nacional. En el marco del presente documento, si bien se propende por no tener una definición exclusiva de denuncia y de denunciante, sí se alienta a las entidades a tener en cuenta el marco normativo asociado a la denuncia de actos de corrupción, brindar la información completa, clara y en la mayor cantidad de medios posibles y al alcance de la

²⁰ Asamblea General Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. 2022. *En el centro de la lucha: los defensores de derechos humanos que combaten la corrupción*.

²¹ Transparencia por Colombia. Pp 29 2020. La Denuncia De La Corrupción y la protección al denunciante en Colombia.

ciudadanía sobre cómo denunciar posibles actos de corrupción, atendiendo como mínimo a contemplar los siguientes interrogantes:

- ¿Qué es una denuncia de corrupción?
- ¿Qué tipos de denuncia por actos de corrupción existen?
- ¿Qué tipos de denuncias por actos de corrupción recepciona la entidad pública?
- ¿Qué actos de corrupción se pueden denunciar?
- ¿Cómo presentar una denuncia por posibles actos de corrupción?
- ¿Qué canales de denuncia dispone la entidad?
- ¿La entidad es receptora de denuncias de posibles actos de corrupción en relación con delitos ambientales como la deforestación? y si no ¿cuáles entidades recepcionan estas denuncias?
- ¿La entidad tiene criterios para la interposición de denuncias anónimas?

Finalmente, es muy importante que las entidades públicas del nivel nacional y territorial diseñen estrategias que permita fortalecer el ejercicio de la denuncia y de actos de corrupción relacionados con delitos ambientales como la deforestación. Así mismo, se pueden acompañar estas estrategias con un sentido de pedagogía hacia el impacto que tiene la corrupción en la pérdida de recursos naturales cuando se permiten actividades ilícitas como la tala y tráfico de madera, malas prácticas de ganadería extensiva, cultivos ilícitos, construcción de vías ilegales entre otros, así como el impacto institucional, social y ambiental que genera la corrupción.



Generar varios canales de denuncia al interior de las entidades públicas que permita obtener posibles denuncias de actos de corrupción relacionadas con delitos ambientales como la deforestación.

Teniendo en cuenta que las regiones con mayores tasas de deforestación en Colombia se encuentran ubicadas especialmente en la región de la Amazonía, confluyen allí una serie de factores socioeconómicos, políticos y geográficos que determinan la disposición a denunciar actos de corrupción relacionados en este caso con la deforestación.

Por ejemplo, en un contexto en el que es difícil para algunas comunidades indígenas, líderes ambientales y/o veedores ciudadanos tener acercamiento directo y desplazarse a las ciudades capitales de departamentos como Meta, Caquetá o Guaviare e interponer denuncias ante las entidades públicas u órganos de control respectivos, se deben poner a disposición varios canales de denuncia con instrucciones claras de uso, que permita a las personas denunciar y no abstenerse debido a las limitaciones que puedan existir en términos de movilidad, acceso a internet etc.

Adicionalmente, como complemento a esta recomendación, se realizó un ejercicio de revisión de los canales de denuncia disponibles de 34 entidades públicas nacionales y

territoriales con el fin de identificar varios aspectos, especialmente si disponían de uno o varios tipos de canales, instrucciones de uso entre otros²². Producto del seguimiento se pudo evidenciar que del total de los canales analizados, tan sólo el 20% presenta varios tipos de canales de denuncia de actos de corrupción como formulario en línea de *Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD*, línea telefónica específica para denunciar actos de corrupción o también llamada “línea anticorrupción”, o correo institucional para interponer denuncias por actos de corrupción, mientras que el 80% restante presenta un solo tipo de canal, siendo en su mayoría el formulario en línea de *Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias -PQRSD* disponible en las páginas web de las entidades.

Así mismo, otro aspecto que llama la atención es que el 53% de los canales de denuncia revisados no presenta información con instrucciones o pasos para interponer posibles denuncia por actos de corrupción. Por esta razón, reviste especial importancia que las entidades públicas en el marco de sus funciones y objetivos misionales relacionados con gestión ambiental, vigilancia, control, investigación, sanción o cualquier otra vinculada a contrarrestar delitos ambientales como la deforestación pongan a disposición varios mecanismo/canales de denuncia de actos de corrupción, pero especialmente que estos sean accesibles, fáciles de usar y especialmente que garanticen opciones de confidencialidad y anonimato para los denunciantes que lo requieran.



Incorporar criterios específicos en los canales de denuncia de las entidades públicas para la recepción de denuncias de corrupción asociadas con delitos ambientales como la deforestación.

Como tercera recomendación y como producto de los resultados de la encuesta realizada a funcionarios públicos en los territorios en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta presentados anteriormente se pudo evidenciar que el 50% de los servidores manifestó que los canales de denuncia existentes al interior de sus entidades no manejan un criterio diferencial para atender denuncias asociadas a casos de corrupción relacionados con deforestación y un 13% no tiene un conocimiento concreto sobre este aspecto.

Adicionalmente, como parte de un ejercicio paralelo de diagnóstico de las capacidades institucionales en los departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare para abordar, prevenir y mitigar los principales riesgos de corrupción asociados y alrededor de la deforestación se obtuvieron como hallazgo una serie de déficits institucionales dentro de los cuales se encuentra que la institucionalidad diagnosticada presenta déficits en materia de normatividad interna, al no disponer de canales de denuncia internos sólidos, confiables

²² Ver anexo #2 Tabla de Sistematización de Mapeo de Canales de Denuncia en entidades públicas del nivel nacional y territorial.

y efectivos que permita a los funcionarios informar de actos de corrupción, presiones indebidas, amenazas o coacción por parte de grupos criminales vinculados a la deforestación. (UNODC,2022).

Estos datos presentados comprueban la necesidad de plantear la creación de criterios específicos en los mecanismos/canales de denuncia de actos de corrupción existentes en las distintas entidades públicas que permita dar un trámite y debido proceso a denuncias de actos de corrupción relacionados con deforestación. Se sugiere crear estos criterios de clasificación con el apoyo de las oficinas jurídicas, de control interno, de atención al ciudadano y del oficial de transparencia si existe en la entidad. En caso de ser necesario también se sugiere acudir al apoyo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Grupo de Revisión y Análisis de Peticiones, Denuncias y Reclamos de Corrupción – GRAP.²³



Generar estrategias de difusión que permita a las entidades públicas integrarse a la Red Institucional de Transparencia y Anticorrupción-RITA y a la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno y fortalecer sus capacidades en la identificación de casos o riesgos de corrupción asociados a delitos ambientales como la deforestación.

Desde el gobierno nacional se han generado esfuerzos para fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a la ciudadanía a las instituciones públicas, prevenir y denunciar la ocurrencia de actos de corrupción como es la creación de la Red Institucional de Transparencia y Anticorrupción-RITA y la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno.

Según reportes del gobierno nacional a julio de 2022 existían 271 entidades- 155 del nivel nacional y 116 del orden territorial- que componía RITA. No obstante, de estas entidades tan solo 19 corresponden a entidades del nivel nacional asociadas al sector ambiental, agropecuario o minero, 6 corresponden al nivel territorial siendo 5 entidades territoriales de los departamentos de Guaviare y Meta y solo una correspondiente a corporación autónoma regional.²⁴ Este panorama evidencia la necesidad de generar una estrategia que permita incorporar a RITA aquellas con funciones y objetivos misionales relacionados con gestión ambiental, vigilancia, control, investigación, sanción o cualquier otra vinculada a contrarrestar delitos ambientales como la deforestación.

²³ Este es un grupo al interior de la Secretaría de Transparencia que, de según el artículo 13 del Decreto 1784 de 2019, la resolución 0965 de 2019 y el artículo 72 de la ley 1474 de 2011, analiza, identifica posibles irregularidades y caracteriza posibles riesgos de corrupción dependiendo de la naturaleza de la responsabilidad y la gravedad de los hechos, para denunciar directamente o dar el respectivo traslado a los entes de control y a la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, así como de posibles infracciones disciplinarias o casos asociados a detrimento patrimonial que sean puestas en su conocimiento directamente por veedores ciudadanos y la ciudadanía en general, así como por los funcionarios públicos. En línea, disponible en: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion>

²⁴

Para el caso de del nivel territorial, es importante que las entidades como Gobernaciones de departamentos de la Amazonía y la Orinoquía (Meta, Guaviare, Caquetá, Putumayo y Amazonas) y alcaldías de municipios con altas tasas de deforestación en el país (San Vicente del Caguán, San José del Guaviare, Cartagena del Chairá, La Macarena entre otros) conformen dicha Red y cuenten con oficiales de transparencia al interior de las dependencias que aborden los temas de transparencia y lucha contra la corrupción.

En un mismo sentido, se propone que los jefes de control interno de estas entidades integren la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno y mejoren su capacidad para atender y tramitar denuncias relacionadas con actos de corrupción asociados a delitos ambientales como la deforestación a través de espacios de capacitación, uso de plataformas y tecnología y articulación con los órganos de control, sanción e investigación como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.



Incorporar acciones de prevención, investigación y sanción de posibles actos de corrupción asociados a delitos ambientales como la deforestación en los Planes de Acción bianual de las Comisiones Regionales de Moralización de departamentos que presenten altos niveles de pérdida de bosques.

También se debe tener presente que instancias como las Comisiones Regionales de Moralización-CRM, creadas bajo la ley 1474 de 2011 con el objetivo de coordinar en el nivel territorial las acciones de los órganos de prevención, investigación y sanción de la corrupción tienen dentro de sus funciones el atender de manera conjunta las peticiones, quejas y denuncias por actos de corrupción que presente la ciudadanía organizada. (Secretaría de Transparencia, 2017).

En ese entendido surge como recomendación para las Comisiones Regionales de Moralización de departamentos con altas tasas de deforestación como son Meta, Caquetá, Guaviare, Putumayo y Antioquia que sea indispensable la incorporación de acciones para el intercambio de información, estudio y análisis conjunto de denuncias de posibles actos de corrupción relacionados con motores causantes de deforestación, como pueden ser la tala y tráfico ilegal de madera, los cultivos ilícitos, la minería ilegal, las malas prácticas de ganadería extensiva, el acaparamiento de tierras, la apertura de infraestructura vial no autorizada, tráfico de fauna silvestre, quemas ilegales, contaminación de fuentes hídricas y demás afectaciones a los recursos naturales donde se identifiquen prácticas asociadas a corrupción.

En virtud de lo anterior, se sugiere también adelantar espacios participativos como audiencias públicas con ciudadanía, veedores, líderes ambientales entre otros actores estratégicos a nivel territorial que permita escuchar, recibir y atender quejas o posibles denuncias de corrupción relacionadas con esta problemática.



Propender por la inclusión de acciones institucionales conducentes a la protección de denunciantes de hechos de corrupción relacionadas con delitos ambientales como la deforestación.

Como se pudo constatar al inicio de esta sección, si bien puede existir voluntad en la ciudadanía para denunciar actos de corrupción, existen aspectos asociados al riesgo de sufrir represalias, amenazas o intimidaciones que influyen en el desistimiento de la denuncia. También, existen casos en donde la desconfianza de denunciar ante ciertas entidades públicas u órganos de control, o la exposición de la identidad de quien denuncia conlleve a la necesidad de realizar denuncias con información confidencial o anónima del denunciante.

Por lo anterior se resalta la importancia de incorporar acciones institucionales para la protección de denunciantes de hechos de corrupción asociados a delitos ambientales como la deforestación. Una de estas acciones puede ser la inclusión de opciones de recepción de denuncias anónimas que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía que denuncia estos actos. Por último, otras acciones útiles pueden incluir la capacitación y asesoría al denunciante y/o ciudadanía en la identificación de posibles casos de corrupción relacionados con este delito ambiental.

Dado que uno de los temas de mayor importancia frente a las medidas de protección de quienes denuncian es la protección de su identidad, también se invita a que los funcionarios responsables y/o encargados de recibir y gestionar denuncias de actos de corrupción sean capacitados en tipos de denuncia, trámite de denuncias anónimas, tratamiento de denuncias de actos de corrupción asociadas a deforestación y enfoque de género y étnico para el tratamiento de las denuncias.

La siguiente tabla incluye los canales de denuncia de actos de corrupción de entidades públicas nacionales y territoriales priorizadas en el análisis del presente documento, así como otros mecanismos de denuncia desde la sociedad civil que son de utilidad al momento de denunciar actos de corrupción:

Bitácora de información de consulta		
Canales institucionales de denuncia de actos de corrupción		
Información		Link de acceso
1	Secretaría de Transparencia-Presidencia de la República	www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita denunciacorrupcion@presidencia.gov.co
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	www.minjusticia.gov.co/servicio-al-ciudadano/denuncie-casos-de-corrupcion
3	Ministerio de Defensa	https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html#/home
4	Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	www.minambiente.gov.co/index.php/servicios-de-atencion-al-ciudadano/denuncias-por-posibles-actos-de-corrupcion
5	Ministerio de Minas y Energía	https://transparencia.minenergia.gov.co/env_denuncio
6	Ministerio de Transporte	https://www.mintransporte.gov.co/formularios/68
7	Ministerio de Agricultura	https://pqrs.restituciondetierras.gov.co/formulario_pqrs/Imprimir_PDF_add.php
8	Departamento Nacional de Planeación-DNP	https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-quejas-y-reclamos/Paginas/denuncia-actos-de-corrupcion.aspx
9	Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP	https://www.funcionpublica.gov.co/denuncias-por-actos-de-corrupci%C3%B3n
10	Agencia para la Renovación del Territorio-ART	https://portal.renovacionterritorio.gov.co/Publicaciones/mdulo de pqrsd y consultas
11	Agencia Nacional de Tierras-ANT	www.ant.gov.co/servicio-al-ciudadano/denuncie-posibles-hechos-de-corrupcion/
12	Agencia de Desarrollo Rural-ADR	Correo Denuncia Ciudadana: denuncias@adr.gov.co
13	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA	https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion
14	Instituto Colombiano Agropecuario-ICA	https://www.ica.gov.co/atencion-al-ciudadano/sistema-quejas-reclamos?tipo=denuncia
15	IDEAM	http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/denuncias-de-actos-de-corrupcion
16	Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC	https://sigac.igac.gov.co/ventanillaVirtual/#/login
17	Parques Nacionales Naturales	Ventanilla Única PNN (parquesnacionales.gov.co)

18	Policía Nacional-Dirección de Carabineros y Protección Ambiental-DICAR	https://www.policia.gov.co/denuncia-virtual
19	Fuerzas Armadas-Ejército	https://pqr.mil.co/denuncias
20	Armada Nacional	https://www.fac.mil.co/atencion-al-ciudadano/denuncie-actos-de-corrupci%C3%B3n
21	Procuraduría General de la Nación	www.procuraduria.gov.co/portal/denuncie-casos-de-corrupcion.page
22	Fiscalía General de la Nación	https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/denuncia-por-hechos-de-corrupcion/
23	Contraloría General de la República	https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd
24	Defensoría del Pueblo	http://eliseo.defensoria.gov.co/visionweb/cac2/rupweb.htm
25	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico-CDA	https://cda.gov.co/es/quejas-y-reclamos
26	Corcamarena	https://historico.cormacarena.gov.co/pqrsd/
27	Corpoamazonía	cerocorrupción@corpoamazonia.gov.co
28	Gobernación del Meta	https://meta.gov.co/pqrsd
29	Gobernación del Guaviare	https://www.guaviare.gov.co/peticiones-quejas-reclamos/enviar/5
30	Gobernación del Caquetá	https://www.caqueta.gov.co/peticiones-quejas-reclamos/enviar/5
31	Alcaldía de San José del Guaviare	Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)
32	Alcaldía de San Vicente del Caguán	http://www.sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co/peticiones-quejas-reclamos/enviar/5
33	Alcaldía de La Macarena	Peticiones, quejas y reclamos (lamacarena-meta.gov.co)
Canales no institucionales de denuncia de actos de corrupción		
35	Centro de Asistencia Legal Anticorrupción-ALAC	https://transparenciacolombia.org.co/alac/
36	Canal de denuncias ciudadanas-Denuncia Ya	https://www.estudiosanticorrupcion.org/cero-impunidad/litigio-estrategico/canal-de-denuncias/

4.2.4 Promoción del control social a problemáticas medioambientales como la deforestación.



¿Qué debe tener en cuenta la entidad?

Concretamente, en Colombia el control social se define en la mayoría de su normativa como el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados (Ley 1757 de 2015 artículo. 60), lo cual le permite a la ciudadanía influir, orientar, corregir, rectificar acciones, vigilar la gestión de ejecución de recursos públicos e implementación de programas públicos del Estado, con el objetivo de contribuir a una adecuada ejecución de acciones de políticas públicas con máxima eficiencia y transparencia. (Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, 2019, pp. 6).

De esta manera, el control social en el marco de la participación ciudadana es una herramienta valiosa en la lucha contra la corrupción, al ser la ciudadanía la que se organiza para adelantar el seguimiento a la gestión pública, monitorear las acciones del Estado o vigilar planes, programas, proyectos y políticas públicas de distinta índole. Así mismo, el ejercicio del control social aporta en la identificación de los riesgos y/o hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el mal manejo de los recursos públicos y permite también denunciar dichas irregularidades ante las autoridades correspondientes.

Ahora bien, el control social enfocado al seguimiento de asuntos ambientales suscita una especial relevancia ya que brinda la posibilidad de que tanto la ciudadanía, de manera individual u organizada, se involucre de manera activa en la gestión ambiental y en las decisiones que involucran la protección de los recursos naturales. Algunos de los temas que pueden ser objeto de control social en asuntos ambientales en Colombia son:

- ☞ Actividades extractivas en ecosistemas estratégicos
- ☞ Otorgamiento de licencias ambientales.
- ☞ Manejo ambiental como consecuencia de obras de infraestructura.
- ☞ Cambios en el uso del suelo.
- ☞ Uso de recurso hídrico y cuencas hidrográficas.
- ☞ Problemáticas ambientales del nivel local, municipal, departamental y nacional.
- ☞ Proyectos de conservación de especies y ecosistemas.
- ☞ Políticas públicas ambientales del nivel territorial, regional o nacional.
- ☞ Planes Integrales para la Gestión del Cambio Climático.

☞ Gestión de Bosques y estrategias de control a la deforestación.

Para el caso puntual de delitos ambientales como la deforestación, el ejercicio del control social contribuye en la lucha contra la corrupción asociada a esta problemática ya que permite denunciar irregularidades o cualquier práctica ilegal relacionada con la pérdida de bosques ante las autoridades competentes como falsificación de documentos, ofrecimiento de sobornos para la tala ilegal de madera, otorgamiento irregular de licencias ambientales etc. Además, el control social ejercido a través de mecanismos como derechos de petición, solicitudes de acceso a información pública, consultas populares, audiencias públicas o consultas previas permite que la ciudadanía, líderes ambientales, veedurías ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil pueden participar directamente en la toma de decisiones sobre la gestión ambiental y a protección de los bosques mitigando con ello posibles riesgos de corrupción.

Así las cosas, el Estado también juegan un rol fundamental en la promoción y garantía del control social enfocado en la transparencia y lucha contra la corrupción, siendo una de las obligaciones plasmadas en la ley. (Artículo 110, ley 1757 de 2015) sin importar el objeto de control social que desarrolle la ciudadanía de manera individual o colectiva. Es por ello que, con el fin de identificar aquellas acciones institucionales necesarias para dar un adecuado cumplimiento a los lineamientos en materia de promoción de la participación ciudadana y el control social a delitos ambientales como la deforestación, se brindan las siguientes recomendaciones:



Establecer estrategias de formación y promoción del control social con enfoque en la lucha contra la corrupción y en relación con problemáticas ambientales como la deforestación.

Como parte de los compromisos plasmados en el Conpes 4020 de 2020 el cual expone la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los bosques se expone en su línea de acción #6 el diseño e implementación de la estrategia de rendición de cuentas de la gestión de los bosques y de la estrategia de promoción y fortalecimiento del control social a la deforestación en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente en Coordinación con la Secretaría de Transparencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

En virtud de este compromiso se recomienda avanzar en el desarrollo de la estrategia, tomar en cuenta los distintos planes de formación ya existentes como los diferentes módulos del Plan Nacional de Formación para el Control Social del Departamento Administrativo de la Función Pública enfocados en control social al licenciamiento ambiental de proyectos y

generar un enfoque territorial para la aplicación de esta estrategia, especialmente en los territorios mayormente afectados por la deforestación.

A su vez, los entes territoriales como las Gobernaciones también pueden promover espacios de formación en control social a problemáticas ambientales como la deforestación con el apoyo de entidades como el Ministerio del Interior, Función Pública, Secretaría de Transparencia y las Redes Institucionales de Apoyo a Veedurías Ciudadanas del nivel departamental. En concordancia con este aspecto, se espera que los principales beneficiarios de dichos espacios de formación puedan ser los liderazgos ambientales, veedores, comunidades indígenas y demás organizaciones encargadas de la protección y cuidado del medio ambiente.



Realizar un registro/inventario de las diversas instancias, veedurías y organizaciones que realizan control social y cuyo objeto de control tenga relación con problemáticas ambientales como la deforestación.

En conexión con la anterior recomendación, si las entidades públicas cuentan con un registro completo, actualizado y disponible acerca de las instancias, veedurías y organizaciones que realizan control social enfocado en temáticas ambientales en los territorios se podrá por un lado fortalecer la comunicación con estos grupos, contar con variables para analizar información útil como tipo de integrantes de las instancias, municipios o departamentos con mayor número de organizaciones que realizan control social a la deforestación entre otros.

De ese modo, se sugiere designar un responsable al interior de las entidades que pueda consolidar, disponer y actualizar dicha información. Por último, es importante que esta información junto con aquella relacionada con los espacios y mecanismos de participación, colaboración y control social ciudadano a la gestión pública de las entidades públicas se encuentre publicada en el “Menú participa” establecido por la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-Mintic y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



Incluir en el componente de participación ciudadana y rendición de cuentas de los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público acciones relacionadas con la promoción del control social a problemáticas ambientales como la deforestación.

En articulación con las recomendaciones expuestas anteriormente en el componente asociado a la *gestión de riesgos de corrupción*, se expuso que uno de los componentes de los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público se encuentra vinculado a los temas

de participación ciudadana y rendición de cuentas. Es por ello por lo que resulta esencial la inclusión de actividades relacionadas con el acompañamiento a iniciativas de control social problemáticas ambientales. Para el caso de regiones que presentan altas tasas de deforestación se sugiere incluir acciones de promoción del control social a las estrategias institucionales de atención a la deforestación en dichos territorios o a los distintos programas, proyectos de prevención de este delito ambiental.



Profundizar la generación de análisis y estudios académicos e institucionales sobre el ejercicio del control social a temáticas ambientales en Colombia y la sistematización de experiencias exitosas.

La generación de conocimiento tanto desde el ámbito institucional como académico es de profunda utilidad para fenómenos que requieren ser continuamente analizados como la corrupción y la deforestación. Incluso, podría inferirse que a nivel nacional sigue siendo escaso el análisis de la relación entre corrupción -crímenes ambientales, así como de la participación a través de ejercicios de control social para la lucha contra la corrupción en delitos ambientales como la deforestación.

Sobre esta premisa se recomienda adelantar análisis que permitan conocer como es el ejercicio de control social a problemáticas ambientales en Colombia y cuál ha sido su aporte en la lucha contra la corrupción. Estos estudios también pueden ayudar a identificar las principales dificultades y necesidades de los actores participantes de los ejercicios de control social y brindar recomendaciones a las entidades competentes para la toma de acciones respectivas en esta temática.



Generar espacios interinstitucionales de trabajo articulado entre la institucionalidad, la sociedad civil y el sector privado que permita realizar seguimiento a problemáticas ambientales como la deforestación y abordar los posibles riesgos de corrupción producto de ejercicios de control social.

En términos de espacios e instancias institucionales para abordar problemáticas ambientales como la deforestación, si bien existe a nivel nacional el Consejo Nacional de Lucha Contra la Deforestación y a nivel territorial otros grupos interinstitucionales como las denominadas “Burbujas Ambientales”, Mesas Forestales, Comités entre otros, producto de los espacios de diálogo en los territorios piloto del programa, tanto los participantes de la institucionalidad como de sociedad civil expresaron que el problema no radica en la existencia de estos sino en la necesidad de un trabajo articulado tanto en los distintos niveles (nacional, regional y local) como entre diversos actores, que permita abordar no sólo la problemática de la deforestación sino también sus causas subyacentes como la corrupción, incluyendo las

alertas y/o posibles riesgos de corrupción identificados por las entidades o por las organizaciones que realizan ejercicios de control social.

Así las cosas, reviste de gran importancia la apertura de canales de diálogo y trabajo permanente entre las Comisiones Regionales de Moralización, las instancias regionales que aborden problemáticas como la deforestación y las organizaciones que realicen control social y seguimiento a asuntos ambientales, para abordar el enfoque anticorrupción en las estrategias de lucha contra la deforestación, escuchar las alertas o riesgos planteados por las distintas entidades públicas y actores sociales, identificar problemas pero también construir soluciones conjuntas teniendo en cuenta las posturas desde cada sector.



Generar una mayor socialización y difusión de los mecanismos de participación ciudadana y control social en Colombia que pueden ser usados para asuntos y problemáticas ambientales como la deforestación.

Por último, otro de los elementos centrales que merece la pena atender y ha sido resaltado por algunos representantes de la sociedad civil producto de los espacios de diálogo en los territorios priorizados es la necesidad de generar mayor difusión y socialización de los distintos mecanismos de participación y control social en materia ambiental que existen en el país, esto con el fin de generar una mayor disposición en la vigilancia de la gestión ambiental y de las estrategias de control a la deforestación.

Sobre este aspecto, conviene señalar aquellos mecanismos formales existentes en Colombia para la participación en material ambiental, los cuales pueden ser clasificados desde tres ámbitos: administrativo, judicial y político. En ese sentido, se dispone la siguiente tabla con cada uno de estos mecanismos con base en los análisis de Rodríguez y Muñoz (2021) que serán de utilidad para conocimiento y profundización de las entidades :

Tipos de mecanismo	Ley/Normativa asociada
Administrativo	
Consultas previas con pueblos indígenas y grupos étnicos de Colombia.	Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 OIT). Ley 99 de 1993 (Art. 76). Decreto 1397 de 1996, Decreto 1320 de 1998, y Decreto 1220 de 2005.
Audiencias públicas ambientales	Ley 99 de 1993 (Art. 72), Decreto 330 de 2007.
Veedurías ciudadanas en asuntos ambientales	Ley 134 de 1994 (art. 100), Ley 136 de 1994 (arts. 91, 178), Ley 489 de 1998 (arts. 34, 35), Ley 850 de 2003
Intervención en los procedimientos administrativos ambientales	Ley 99 de 1993 (arts. 69, 70)

Participación en los procesos de planificación ambiental	Ley 99 de 1993 (Parágrafo 1, art. 11, 13, 26 Literales f y g, 64), Resolución. 128 de 2000, Resolución. 389 de 2000, Decreto 1523 de 2003, Decreto 606 de 2006, Decreto 330 de 2007 (art. 17).
Judicial	
Derecho de petición	Ley 99 de 1993 (art. 74) Ley 23 1973
Acción de tutela	Decreto. 2591 de 1992. Decreto. 306 de 1992 y Decreto. 1382 de 2000
Acción de cumplimiento	Ley 393 de 1997
Acción Popular	Ley 472 de 1998.
Acción de Grupo	Ley 472 de 1998.
Acción de nulidad	Decreto. 2304 de 1989.
Acción de inconstitucionalidad	Decreto. 2067 de 1991
Político	
Iniciativa popular legislativa o normativa ante las corporaciones públicas.	Ley 134 de 1994 (Artículo 2)
Referendo	Ley 134 de 94 (Artículo 3-5)
Revocatoria de Mandato	Ley 134 de 1994 (Artículo 6).
Plebiscito	Ley 134 de 1994 (Artículo 7)
Consulta Popular	Ley 134 de 1994 (Artículo 9)
Cabildo Abierto	Ley 134 de 1994 (Artículo 9)

Fuente: Rodríguez G. 2021.

Si bien los anteriores mecanismos corresponden a aquellos formalmente reconocidos bajo la ley, es importante destacar la existencia de múltiples acciones y ejercicios de control social a problemáticas ambientales no formales que se suman en la lucha contra la corrupción y que tienen maneras diversas de interlocución y relación con el Estado en esta materia.

Posterior a estas recomendaciones, se presenta a continuación un caso ejemplo de control social

Caso ejemplo
Red de Control Ciudadano Amazónico-ReCoCa Caquetá La Red Departamental de Control Ciudadano Amazónico – ReCoCa, reúne ocho organizaciones del departamento del Caquetá residentes en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, El Doncello, La Montañita, y Florencia, que aportan a ReCoCa un enfoque diverso desde la integración de mujeres, jóvenes, líderes rurales, y comunidades indígenas, con una apuesta de trabajo en red que busca identificar, prevenir, y/o mitigar, hechos de corrupción (posibles o existentes), buscando incidir en temas de interés colectivo de tipo social, ambiental, cultural, entre otros, que impactan la calidad de vida de las comunidades en el departamento, esto de la mano con aliados estratégicos como la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas del departamento del

Caquetá. La Red se consolidó en 2022 en una apuesta del Proceso de Desarrollo y Paz del Caquetá dinamizado por la REDCaquetáPaz desde el año 2018.²⁵

Bitácora de información de consulta	
Información	Fuente de acceso
Módulo de control social al licenciamiento ambiental de proyectos, obras y actividad de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.	Click Aquí
Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas	Click Aquí
Participación ciudadana en los esfuerzos contra la corrupción.	Click Aquí
La participación en la gestión ambiental: Un reto para el nuevo milenio.	Click Aquí
Sección de control social Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	Click Aquí

4.2.5 Conocimiento de convenciones/acuerdos en materia ambiental y de lucha contra la deforestación desde un enfoque anticorrupción.

En concordancia con los componentes expuestos anteriormente se suma la importancia de conocer las distintas convenciones y compromisos internacionales en materia de gobernanza ambiental, promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción, ya que se convierten en insumos de utilidad tanto para las entidades públicas como para la sociedad civil y organizaciones que realizan seguimiento y veeduría al control de delitos ambientales como la deforestación.

En este sentido vale la pena mencionar dos instrumentos importantes:

- Las Salvaguardas sociales y ambientales para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques- REDD+ en Colombia.
- Acuerdo Regional sobre el acceso a información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe-Acuerdo de Escazú

Los siguientes cuadros informativos exponen en detalle qué son y por qué estos son importantes en materia transparencia y lucha contra la corrupción:

²⁵ Información obtenida producto de los grupos focales y visitas in situ a la ciudad de Florencia-Caquetá en el marco del componente anticorrupción del proyecto Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental durante febrero y marzo de 2023.

Salvaguardas sociales y ambientales para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques- REDD+ en Colombia

¿Qué son?

Son el conjunto de instrumentos, acuerdos, procesos y herramientas que permiten que en la implementación de Políticas, Medidas y Acciones REDD+ para afrontar las Causas de la deforestación, se disminuyan los riesgos, se fomenten los beneficios y se respeten los derechos de las comunidades y sus territorios. Es una herramienta construida para contribuir a las comunidades indígenas, negras y campesinas a comprender de una manera sencilla las salvaguardas REDD+ y su aplicabilidad en Colombia. (Camacho A., Lara I., Guerrero R. D. 2017).

Los programas REDD+ abarcan una superficie de escala nacional o subnacional y están a cargo de una entidad pública del orden nacional, en este caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de manera individual o en alianza con otras entidades del gobierno. (Minambiente, s.f)

¿Por qué son importantes en la lucha contra la corrupción?

Las salvaguardas establecen una serie de estándares que permiten a los Estados garantizar mayor transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas en la implementación de proyectos destinados a la reducción de emisiones por deforestación y degradación de los bosques, lo cual contribuye en la prevención de actos de corrupción.

En materia de *transparencia*, las salvaguardas determinan que aquellos interesados puedan acceder a información completa, accesible y oportuna sobre las acciones REDD+ en las plataformas o en los medios que se determinen, incluyendo información en formato de datos abiertos.

En materia de *participación ciudadana*, se propende por garantizar la participación de todos aquellos actores involucrados que puedan tener incidencia en la toma de decisiones sobre las iniciativas REDD+, se reconozcan las diferentes instancias de participación y se involucre a distintas comunidades en los territorios.

En materia de *rendición de cuentas*, quienes se encuentren a cargo de implementar actividades asociadas a REDD+ deben realizar espacios de rendición de cuentas en los cuales se pueda brindar información de la gestión de estas estrategias, enfatizando en qué se ha hecho, cuáles han sido los recursos gastados, cómo se han invertido entre otros aspectos que se consideren de interés a la ciudadanía. Adicionalmente, se deben contar con un informe del espacio de rendición de cuentas y que este sea accesible para diversos actores.

Acuerdo Regional sobre el acceso a información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe-Acuerdo de Escazú

¿Qué es?

Es una herramienta que garantiza la protección del medio ambiente y los derechos humanos en América Latina y El Caribe, al propender por la garantía de acceso a información ambiental , participación ciudadana, acceso a la justicia en asuntos

ambientales y protección especial a defensores ambientales que se encuentren en riesgo. (UNICEF).

¿Por qué es importante en la lucha contra la corrupción?

El Acuerdo de Escazú es importante en la lucha contra la corrupción porque establece medidas para aumentar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales. El busca garantizar el acceso a la información y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, lo que puede ayudar a prevenir la corrupción alrededor del aprovechamiento de los recursos naturales.

Además, el acuerdo incluye disposiciones para garantizar la protección de defensores del medio ambiente, quienes también en algunas ocasiones son denunciantes de actos de corrupción que se exponen a riesgos y/o represalias. Esto se convierte en un avance estratégico en la protección de quienes denuncian actos de corrupción relacionados al aprovechamiento de los recursos naturales.

Para concluir...

El presente documento adelantado a lo largo del segundo semestre de 2022 por el equipo anticorrupción de UNODC en conjunto con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en el marco del proyecto *Fortalecimiento del Estado de Derecho Ambiental, Pilar 2*, presentó aquellos lineamientos conceptuales y metodológicos de una propuesta de instrumento que sin duda aportará en la inclusión del enfoque anticorrupción en las diferentes estrategias de lucha y combate de la deforestación adelantadas por parte del gobierno nacional.

Resulta importante resaltar varios elementos de acuerdo con los componentes desarrollados en el presente documento:

- En materia de *gestión de riesgos de corrupción*, se reitera a las entidades públicas del nivel nacional y territorial la importancia de identificar riesgos de corrupción asociados a delitos ambientales como la deforestación e incorporarlos en los Programas de Transparencia y Ética en el Sector Público, especialmente para aquellas entidades con roles de gobierno y política pública en temas ambientales, rol operativo, rol de vigilancia y control o rol de investigación y juzgamiento de delitos ambientales como la deforestación.
- En materia de *transparencia y acceso a información pública*, persisten retos para acceder a información sobre asuntos y problemáticas ambientales que sea considerada socialmente útil, de calidad, en un lenguaje adecuado y sobre todo que permita entender de manera rápida su contenido. Este panorama confirma la

importancia de dar cumplimiento a los principios de transparencia activa y pasiva en materia ambiental. Es decir, que las entidades no solo publiquen la información mínima establecida en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, sino también realicen una divulgación proactiva de información adicional y de interés público en relación con las acciones, procesos, procedimientos y estrategias existentes en el marco de la lucha contra la deforestación. En términos de transparencia pasiva se debe abogar por la promoción continua del derecho de la ciudadanía a solicitar información a través de los canales de atención, dar cumplimiento a los términos de Ley para dar respuesta a las solicitudes de información pública y cumplir con las condiciones de calidad de la información con la que se deben responder los distintos tipos de solicitudes de información.

- En materia de *denuncia de posibles actos de corrupción*, a pesar de los desafíos actuales en materia de denuncia de actos de corrupción y el riesgo que presentan los denunciantes frente a represalias laborales, intimidaciones, afectaciones y/o amenazas a la vida y a la integridad, se debe insistir en que las entidades públicas atiendan y brinden una atención adecuada, eficaz y segura a las denuncias por actos de corrupción relacionadas con delitos ambientales como la deforestación de las que se tenga conocimiento y articular esta labor con estrategias y/o campañas creadas por las mismas instituciones para recuperar la confianza en la ciudadanía y reducir el temor a realizar denuncias sobre actos de corrupción asociados a problemáticas ambientales.
- En materia de la *promoción de la participación ciudadana y el control social*, producto de los espacios de diálogo realizados en los territorios piloto del programa, se evidencia la importancia que ocupan los procesos de formación y capacitación como un insumo importante para contar con un control social fortalecido, cualificado y sobre todo incidente en la lucha contra la corrupción asociada a delitos medioambientales. De allí entonces que las entidades públicas de acuerdo con sus roles y competencias puedan profundizar y dar continuidad a las estrategias de formación en temas como veeduría a las acciones de lucha contra la deforestación, acceso a información pública sobre delitos ambientales, mecanismos de participación y control social ambiental entre otros para que la ciudadanía pueda fortalecer su ejercicio de control ciudadano. Por último, pero no menos importante resulta imperativo el desarrollo y puesta en marcha de la estrategia de promoción y fortalecimiento del control social a la deforestación en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente en Coordinación con la Secretaría de Transparencia y el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP en cumplimiento de las acciones de la línea #6 del Conpes 4020 de 2020.

Referencias

- Alianza Más Información Más Derechos. Septiembre 2022. Revista Destápate Número 4: Contra la opacidad del poder. En línea. Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/destapate-4-transparencia-avanzar-y-no-retroceder-.pdf>.
- CEPAL. Derechos de acceso en asuntos ambientales en Colombia: hacia el desarrollo de una actividad minera respetuosa del entorno y las comunidades: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40866-derechos-acceso-asuntos-ambientales-colombia-desarrollo-actividad-minera>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH. Informe Corrupción y Derechos Humanos. En línea, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CorrupcionDDHHES.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH. Guía para el acceso a la información ambiental en contextos de industrias extractivas de minería e hidrocarburos: <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/ExtractivasESP.pdf>
- Control social a la industria extractiva. Fase de focalización. Módulo 10. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2018_Modulo_10_control_social_industria_extractiva.pdf/5a692bfd-addb-c0f0-de50-6e68614e4a52?t=1582124661928
- Crudo Transparente. Los mecanismos de participación en materia ambiental y la importancia de Escazú. En línea. Disponible en: <https://crudotransparente.com/2020/07/31/los-mecanismos-de-participacion-en-materia-ambiental-y-la-importancia-de-escazu/>
- Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP (2018). Guía para la administración del riesgo. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional.
- Diagnóstico de Corrupción en el Sector Forestal. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito -UNODC. (2019). Tipologías de corrupción en el sector forestal.
- Guía de orientación para el acceso de información (transparencia) en materia ambiental. Jorge Jurado.
- Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes. En línea. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf
- Ministerio de Medio Ambiente. Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques. Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia. En línea. Disponible en: http://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/cartilla_interpretacion_nacional_de_salvaguardas_final_web.pdf

- Módulo de control social al licenciamiento ambiental de proyectos, obras y actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - Versión 1 - septiembre de 2021.
https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/39822966
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito-UNODC. Mecanismos de presentación de denuncias en el deporte.
[https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2019/IOC and UNOD C Reporting Mechanisms in Sport ebook SPANISH.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2019/IOC_and_UNODC_Reporting_Mechanisms_in_Sport_ebook_SPANISH.pdf)
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito-UNODC Viena. (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción-UNCAC.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito -UNODC. (2021) Metodología.
- Rodríguez, G. (2021, febrero). Yo participo, tú participan, otros deciden: la participación ambiental en Colombia. Friedrich Ebert-Stiftung en Colombia (Fescol)
- UNODC. ¡Habla en defensa de la salud!: Directrices para la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector sanitario. 2021.
- Rodríguez y Muñoz. Colección Texto de Jurisprudencia. Universidad del Rosario. La participación en la gestión ambiental. Un reto para el nuevo milenio. En línea. Disponible en:
<https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/400dc492-30d8-4207-ade9-4b5f04692b0d/content>
- Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República. 2017. Cartilla de Lineamientos para la Operación de las Comisiones Regionales de Moralización-2da edición.